Número de Contrato: **050GYR032N10925-126-00**

Contrato abierto para la prestación del **SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS MEDIANTE UNIDAD DE ÓSMOSIS INVERSA PORTÁTIL,** que celebran por una parte el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará **"EL INSTITUTO"**, representado en este acto por el **DR. MISAEL LEY MEJÍA**, Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Aguascalientes y por la otra parte la empresa denominada **REACTIVOS Y QUIMICOS, S.A. DE C.V.,** representada por el **C. LUIS CARLOS OCHOA TREVIÑO** en su carácter de Representante Legal, a quien en lo subsecuente se le denominara **"EL PROVEEDOR"** y de forma conjunta con **"EL INSTITUTO"** se les denominara **"LAS PARTES",** mismas que celebran el presente contrato al tenor de las Declaraciones y Clausulas siguientes:

D E C L A R A C I O N E S

I. **"EL INSTITUTO"**, declara a través de su representante legal que:

I.1. Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los Artículos 4º y 5º, de la Ley del Seguro Social.

I.2. Conforme con lo dispuesto en los Artículos 268 A de la Ley del Seguro Social, 138, 144 del Reglamento Interior del Instituto y de acuerdo al testimonio de la Escritura Pública Número 84,264, Libro 1,794, de fecha 16 de Mayo de 2024, pasada ante la fe del Notario Público Número 13 Licenciado Ignacio Soto Sobreyra y Silva, en la Ciudad de México, inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados, bajo el folio mercantil número 97-5-19062019-180811, el **Dr. Misael Ley Mejía**, Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal en Aguascalientes, acredita su personalidad y se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de celebrar convenio modificatorio en este sentido.

I.3. De conformidad con el Artículo 84 párrafo séptimo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en los numerales 4.24.6 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, se designa a la **Dra. María Josefina Rodal Díaz, Coordinadora de Gestión Médica, con R.F.C.** [redacted] **y correo electrónico** maria.rodal@imss.gob.mx, y/o a quien lo supla en cargo y/o funciones, facultados para Administrar el Cumplimiento de las Obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, dirigido a **"EL PROVEEDOR"**.

Se elimina RFC,por considerarse información confidencial de una persona física identificada e identificable y cuya difusión puede afectar la esfera privada de la misma, de conformidad con el Art. 115 párrafo primero, de la LGTAIP.

I.4. La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **Adjudicación Directa Nacional Electrónica** número **AA-50-GYR-050GYR032-N-109-2025;** realizado al amparo de lo establecido en los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 1 párrafo primero y 8 de la Ley Federal de Austeridad Republicana y a lo dispuesto en los artículos, 35 Fracción III, 36, 39 Fracción I, 53, 55, 66, 67 y 68 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás disposiciones aplicables en la materia, y en términos de la Notificación de Adjudicación que con fecha **14 de octubre de 2025.,**la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Aguascalientes, emitió y público.

I.5. **"EL INSTITUTO"** cuenta con suficiencia presupuestaria para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato con recursos disponibles y suficientes con autorización para ejercerlos tal y como se cómo se desprende del Certificado de disponibilidad presupuestal previo con partida presupuestal número **3390304, cuenta 51331014**, con número de solicitud **0000456962-2025** de fecha **14 de Agosto de 2025,** autorizado por el **la Mtra. Maria Fernanda Heraldez Ríos**, Titular de la Coordinación de Control del Abasto.

I.6. Para efectos fiscales las autoridades hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes número **IMS421231I45**.

I.7. Tiene establecido su domicilio en la **Av. Alameda No. 704, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, Aguascalientes, Aguascalientes,** mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

I.8. De conformidad con lo previsto en el artículo 81 fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido en la Convocatoria y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la Convocatoria y su Junta de Aclaraciones.

II.- **"EL PROVEEDOR"** declara a través de su Representante Legal, que:

II.1. Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública **No. 21,041** de fecha **04 de junio de 1979**, otorgada ante la fe del **Lic. José G. Guzmán Martínez**, Titular de la Notaria Pública No. **28** de **Monterrey, Nuevo León,** con inscripción en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio bajo el mercantil **460,** folio **173**, volumen **173**, Libro **3**, con fecha **19 de julio de 1979**, cuyo objeto social consiste entre otros en:

Número de Contrato: **050GYR032N10925-126-00**

COMPRA VENTA DE REACTIVOS, PRODUCTOS QUIMICOS, MATERIAS PRIMAS, EQUIPO Y MATERIAL DE VIDRIO PARA LABORATORIO O INDUSTRIA.

II.2. Se encuentra representada para la celebración de este contrato, por el **C. LUIS CARLOS OCHOA TREVIÑO quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública No. 19,869** de fecha **04 de Junio de 2013,** otorgada ante la fe del **Lic. José Luis Treviño Manrique,** Titular de la Notaria Publica No. **97,** de **Monterrey, Nuevo León**, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.3. Bajo protesta de decir verdad, que dispone de las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para el cumplimiento del presente contrato, así como con la capacidad suficiente para satisfacer de manera eficiente y adecuada las necesidades de **"EL INSTITUTO"**.

II.4. Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes (RFC) siguiente: **RQU790604JS1**

II.5. Bajo protesta de decir verdad, está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, conforme a lo dispuesto por la Regla 2.1.30 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de Diciembre de 2024 y al Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley del Impuesto sobre la Renta, de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios y del Código Fiscal de la Federación, de conformidad con el artículo 32 D, del Código Fiscal de la Federación, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social conforme a los Acuerdos ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de Septiembre de 2022 y ACDO.AS2.HCT.250423/106.P.DIR publicado en el Diario Oficial de la Federación el 04 de mayo de 2023, dictados por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social, así mismo ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) en los términos de la Resolución RCA-5789-01/17 adoptada por el H. Consejo de Administración del INFONAVIT en sesión ordinaria número 790 del 25 de enero de 2017; lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS, respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes y obran en el expediente respectivo.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicitan se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de **"EL INSTITUTO"**.

II.6. Señala como domicilio oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos para los efectos legales y de notificación relacionados con el presente instrumento legal, el ubicado Calle **Fray Luis de Granada N°818-A**, Colonia **Jardín Español**, **C.P. 64820**, **Monterrey Nuevo león,** para los mismos efectos señala como medios de comunicación electrónica, el correo electrónico requimsa@reactivos.com.mx; así como el teléfono [redacted]

II.7. Bajo protesta de decir verdad, no se encuentra en los supuestos de los artículos 71 y 90 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el presente contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público.

Así mismo, manifiesta bajo protesta de decir verdad que ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del **Artículo 49 fracción IX** de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

II.8. Conforme a lo previsto en los artículos 87 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública. El Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información que en su momento se le requiera, relativa al presente contrato, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, lo anterior con motivo de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

III.- **"LAS PARTES"** declaran conjuntamente, que:

III.1. Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidades necesarias, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.

Se eliminan datos personales como número telefónico, por considerarse información confidencial de una persona física identificada e identificable y cuya difusión puede afectar la esfera privada de la misma, de conformidad con el Art. 115 párrafo primero, de la LGTAIP.

Número de Contrato: **050GYR032N10925-126-00**

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a **"EL INSTITUTO"** EL **SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS MEDIANTE UNIDAD DE ÓSMOSIS INVERSA PORTÁTIL.,** en los términos y condiciones establecidas en el presente instrumento legal y los anexos que forman parte del presente contrato, mismos que se enuncian a continuación:

ANEXO 1 (UNO) "Precios unitarios y Montos"
ANEXO 2 (DOS) "Características Técnicas, Términos y Condiciones"
ANEXO 3 (TRES) "Formato para Póliza de Fianza de cumplimiento de contrato"
ANEXO 4 (CUATRO) "Oficios de Designación"
ANEXO 5 (CINCO) "Propuesta Económica"

SEGUNDA- MONTO DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" pagara como contraprestación de pago por la prestación de los servicios objeto del presente contrato, un importe mínimo de **$165,152.00 (CIENTO SESENTA Y CINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.),** más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y un importe máximo de **$412,880.00 (CUATROCIENTOS DOCE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS 59/100 M.N.),** más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se relacionan en el **ANEXO 1 (UNO)** del presente instrumento jurídico.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (MXN) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo **"EL PROVEEDOR"** todos los conceptos y costos involucrados en la prestación de **SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS MEDIANTE UNIDAD DE ÓSMOSIS INVERSA PORTÁTIL.,** por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y el precio será inalterable durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA.- ANTICIPO.

Para el presente contrato **"EL INSTITUTO"** no otorgara anticipo a **"EL PROVEEDOR".**

CUARTA.- FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"EL INSTITUTO" efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, a mes vencido o porcentaje de avance, conforme a los bienes y/o servicios efectivamente entregados y a entera satisfacción del administrador del contrato.

El pago se deberá realizar en un plazo de 17 (diecisiete) días hábiles contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a **"EL INSTITUTO"**, lo anterior en la Oficina de Control de Trámite de Erogaciones ubicada en el primer

piso del domicilio Av. Alameda No. 704, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, Aguascalientes, Aguascalientes.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar en las áreas de trámite de erogaciones la representación impresa del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, indicando en la misma, número de alta en SAI o número de identificación de pedido recepción en PREI-Millenium (cuando sea aplicable), número de proveedor, número de contrato, y la indicación de que el proveedor cuenta con opiniones positivas y vigentes en materia de aportaciones de seguridad social ante el IMSS e INFONAVIT así como de obligaciones fiscales ante el SAT.

Para la validación de dichos comprobantes **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página del IMSS el archivo en formato XML. La validez de los mismos, será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

Los bienes y/o servicios cuya recepción no genere alta a través del SAl ni genere número de pedido y recepción en el módulo de compras del PREI Millenium de manera electrónica, deberán adjuntar el Acta de Entrega Recepción (Documento suscrito por el Administrador del Contrato en que se hace constar a detalle la entrega-recepción de bienes o servicios a entera satisfacción del IMSS, de conformidad con las obligaciones que al respecto establezca el contrato).

De conformidad con el artículo 90 del Reglamento de la "LAASSP", en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **"EL PROVEEDOR"** presente el CFDI corregido y sea aceptado.

El tiempo que **"EL PROVEEDOR"** utilice para la corrección del CFDI, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 73 de la "LAASSP".

"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus CFDI, en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.

Número de Contrato: **050GYR032N10925-126-00**

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.
"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del Contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

Al notificar a **"EL PROVEEDOR"** la aplicación de una pena convencional, el Administrador del Contrato deberá solicitar a las áreas de contabilidad (en Órganos Normativos, OOAD o en UMAE) la emisión del CFDI de ingreso por dicho concepto y entregarlo a **"EL PROVEEDOR"** para que se compense contra los adeudos que tenga **"EL INSTITUTO"** para con **"EL PROVEEDOR"** o, para que, en su defecto, éste proceda a pagar a **"EL INSTITUTO"** la pena convencional.

El pago de los bienes, arrendamientos y servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso y/o por concepto de deducciones. En ambos casos, **"EL INSTITUTO"** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los bienes y/o servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, **"EL PROVEEDOR"** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **"EL INSTITUTO",** para efectos del pago.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la información y documentación que **"EL INSTITUTO"** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **"EL INSTITUTO"**.

El pago de los bienes y/o servicios entregados quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL INSTITUTO"** deba efectuar por concepto de penas convencionales.

Para el caso de que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 73, párrafo tercero, de la "LAASSP"

QUINTA.- LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO.

Número de Contrato: **050GYR032N10925-126-00**

La prestación de los servicios será conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **"EL INSTITUTO"** en el **ANEXO 2 (DOS)** "Características técnicas, términos y condiciones" del presente instrumento legal**.**

Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el anexo referido en el párrafo que antecede y en las fechas establecidas en el mismo;

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, **"EL PROVEEDOR"** contará con un plazo para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para **"EL INSTITUTO".**

SEXTA.- VIGENCIA.
Las partes convienen en que la vigencia del presente contrato comprenderá del **15 de octubre de 2025 al 31 de diciembre de 2025.**

SÉPTIMA.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" están de acuerdo que **"EL INSTITUTO"** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 74 de la "LAASSP", siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los montos establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

"EL INSTITUTO", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario para lo anterior que se obtenga el previo consentimiento de **"EL PROVEEDOR"**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **"LAS PARTES"**.

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **"EL INSTITUTO"** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en

términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

"EL INSTITUTO" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA.- GARANTÍA DE LOS SERVICIOS

"**EL PROVEEDOR**" garantizará que los equipos propuestos, se encuentran dentro del margen de tiempo del cual un dispositivo médico conserva sus propiedades de calidad y de funcionalidad; condición esencial de su vida útil. Es importante que estos equipos de acuerdo con el uso normal y adecuado no sean mayores a 5 años de antigüedad (Parámetros de estimación de vida útil), esto con la finalidad de evitar un mal funcionamiento, aun cuando se maneje de acuerdo con las instrucciones de uso o del manual de operación del fabricante y a entera satisfacción de "**EL INSTITUTO**".

NOVENA.- GARANTÍAS.

A. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES.

Conforme a los artículos 69, fracción II, 70, fracción I, de la "LAASSP"; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a constituir una garantía la cual podrá ser, divisible por el cumplimiento fiel y exacto de todas las obligaciones derivadas de este contrato, la cual sólo se hará efectiva en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de **"EL INSTITUTO"**, por un importe equivalente al **10% (DIEZ PORCIENTO)** del monto total del contrato, sin impuestos. Dicha fianza deberá apegarse al formato establecido en el **ANEXO 2 (DOS),** y será entregada a **"EL INSTITUTO"** sita en Av. Carolina Villanueva de García No. 314, Fraccionamiento Ciudad Industrial, C.P. 20290, Aguascalientes, Ags., de lunes a viernes en horario de 8:00 a 16:00 hrs, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del contrato.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **"EL INSTITUTO"** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

Número de Contrato: **050GYR032N10925-126-00**

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO"**, dentro de los diez días naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la "LAASSP", los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **"EL INSTITUTO"** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de las garantías de anticipo y cumplimiento de contrato, lo que comunicará a **"EL PROVEEDOR"**.

En el supuesto de que el monto del contrato adjudicado sea igual o menor a 900 días Unidad de Medida y Actualización (UMA), **"EL PROVEEDOR"** podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, mediante cheque certificado, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento), del monto total o máximo del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, de acuerdo con el procedimiento siguiente:

A. El cheque debe expedirse a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social.
B. Dicho cheque deberá ser resguardado, a título de garantía, en la Oficina de Contratos de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento.
C. El cheque será devuelto a más tardar el segundo día hábil posterior a que **"EL INSTITUTO"** constate el cumplimiento del contrato. En este caso, la verificación del cumplimiento del contrato por parte de **"EL INSTITUTO"** deberá hacerse a más tardar el tercer día hábil posterior a aquél en que **"EL PROVEEDOR"** de aviso de que el servicio fue prestado de conformidad.

Para el caso de aquellos contratos cuyo importe sea superior a 901 días de UMA vigente en el presente ejercicio fiscal, deberá otorgarse mediante fianza, seguro de caución o carta de crédito irrevocable.

DECIMA.- OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR":

A. Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.

B. Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.

C. Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **"EL INSTITUTO"** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.

D. Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de Anticorrupción y Buen Gobierno y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la "LAASSP".

DECIMA PRIMERA.- OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO":

A. Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** lleve a cabo el objeto del presente contrato en los términos convenidos.

B. Sufragar el pago correspondiente en tiempo y forma, por la prestación del servicio.

C. Extender a **"EL PROVEEDOR"**, en caso de que lo requiera, por conducto del administrador del presente contrato, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA.- ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

"EL INSTITUTO" designa como Administrador del presente contrato a la **María Josefina Rodal Díaz, Coordinadora de Gestión Médica, con R.F.C.** [redacted] y/o a quien lo supla en cargo y/o funciones, quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en el presente instrumento jurídico.

Las circunstancias ajenas que surjan, durante la entrega de los servicios, serán de entera responsabilidad del proveedor y será obligación del mismo, entregar en óptimas condiciones el servicio.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, rechazará los servicios que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose **"EL PROVEEDOR"** en este supuesto, a presentarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes

DECIMA TERCERA.- DEDUCCIONES.

Se elimina RFC,por considerarse información confidencial de una persona física identificada e identificable y cuya difusión puede afectar la esfera privada de la misma, de conformidad con el Art. 115 párrafo primero, de la LGTAIP.

"EL INSTITUTO" aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra **"EL PROVEEDOR"**, lo anterior de conformidad con lo establecido en el presente instrumento jurídico y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en los casos y porcentajes establecidos en el **ANEXO 2 (DOS)** del presente contrato. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que **"EL PROVEEDOR"** presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a **"EL PROVEEDOR"** que realice el pago de la deductiva a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA´s), a favor de **"EL INSTITUTO"**. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

La notificación y cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato de **"EL INSTITUTO"**, por escrito o vía correo electrónico, dentro de los (días) posteriores al incumplimiento parcial o deficiente.

DECIMA CUARTA.- PENAS CONVENCIONALES.

En caso que **"EL PROVEEDOR"** incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación del servicio objeto del presente contrato y con el propósito de garantizar el cabal cumplimiento a las obligaciones establecidas en el presente contrato, **"EL INSTITUTO",** de conformidad a lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53, 53 bis, 54, y 54 bis de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en los numerales 85 fracción V, 86 segundo párrafo, 95, 96, 97, 98, 99, 100 y 102 de su Reglamento; aplicará las sanciones descritas a continuación, o en su caso, llevara a cabo la cancelación de partidas o la rescisión administrativa del contrato. De conformidad con los casos y porcentajes establecidos en el **ANEXO 2 (DOS)**

El Administrador del contrato, notificará a **"EL PROVEEDOR"** por escrito o vía correo electrónico el cálculo de la pena convencional, dentro de los días posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA DE RESCISIÓN**, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA´s), a favor de la Tesorería de la Federación, o la Entidad; o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los bienes, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

El Administrador del Contrato será el responsable de determinar, calcular y notificar a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales; así como de vigilar el registro o captura y validar en el sistema PREI Millenium, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento, la aplicación de las penas convencionales.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, a cargo de **"EL INSTITUTO".** Las penas convencionales que sean aplicadas a **"EL PROVEEDOR"** serán de conocimiento vía correo electrónico conforme al último párrafo del artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DECIMA QUINTA.- NORMAS, LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

"EL PROVEEDOR" se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones en caso de aplicar, para los bienes derivados de este, que de acuerdo al objeto del presente contrato se adquieran, deberán cumplir con las normas oficiales mexicanas y con las normas mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las normas internacionales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Infraestructura de la Calidad; en su caso, con las normas de referencia o especificaciones técnicas y cumplir con las características y especificaciones requeridas en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **ANEXO 2 (DOS)**, así como en la junta de aclaraciones, disponible para su consulta en el portal de compras gubernamentales ComprasMX .

DECIMA SEXTA.- SEGUROS.

En caso de aplicar, **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar las pólizas de seguros y/o responsabilidad civil requeridas y cumpliendo con los requisitos señalados en el anexo técnico, términos y condiciones, que se agregan al presente contrato en el **ANEXO 2 (DOS)**, y, en su caso, junta de aclaraciones**.**

DÉCIMA SÉPTIMA.- TRANSPORTE.

"EL PROVEEDOR" se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes objeto del presente contrato, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el **ANEXO 2 (DOS** del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA.- IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, mismos que no serán repercutidos a **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

"EL PROVEEDOR", en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del seguro social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la ley del seguro social. "el instituto", a través del área fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

"EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 b de la ley del seguro social, acepta que "el instituto" las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la prestación del servicio objeto de este contrato.

DÉCIMA NOVENA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"** a través del Administrador del Presente Contrato para tal efecto.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la solicitud mencionada en el párrafo anterior, dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de cobro solicitada por **"EL PROVEEDOR"** se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el Articulo 73 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico.

VIGÉSIMA.- DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

"EL PROVEEDOR" se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que le pudiera causar a éste o a terceros, si con motivo de la adquisición de bienes o servicios viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel nacional o internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

VIGÉSIMA PRIMERA.- CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en la Ley General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **"LAS PARTES"** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **"EL PROVEEDOR"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

"EL PROVEEDOR" se compromete a que la información considerada como confidencial no será utilizada para fines diversos a los autorizados con el presente contrato; asimismo, dicha información no podrá ser copiada o duplicada total o parcialmente en ninguna forma o por ningún medio, ni podrá ser divulgada a terceros que no sean usuarios autorizados. de esta forma, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a no divulgar o publicar informes, datos y resultados obtenidos objeto del presente instrumento, toda vez que son propiedad de **"EL INSTITUTO"**.

Sin perjuicio a lo anteriormente señalado, la información contenida en el presente contrato es pública, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 70 fracción XXVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 68 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; sin embargo, la información que proporcione **"EL INSTITUTO "** a **"EL PROVEEDOR"** para el cumplimiento del objeto materia del mismo, será considerada como confidencial en términos de los artículos 116 y 113, respectivamente, de los citados ordenamientos jurídicos, por lo que **"EL PROVEEDOR"** se compromete a recibir, proteger y guardar la información confidencial proporcionada por **"EL INSTITUTO "** con el mismo empeño y cuidado que tiene respecto de su propia información confidencial, así como hacer cumplir a todos y cada uno de los usuarios autorizados a los que les entregue o permita acceso a la información confidencial, en los términos de este instrumento.

Cuando de las causas descritas en las cláusulas de rescisión, y terminación anticipada, del presente contrato, concluya la vigencia del mismo, subsistirá la obligación de confidencialidad sobre el servicio establecido en este instrumento legal.

En caso de incumplimiento a lo establecido en esta cláusula, **"EL PROVEEDOR"** tiene conocimiento en que **"EL INSTITUTO"** podrá ejecutar o tramitar las sanciones establecidas en la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público y su reglamento, así como presentar las denuncias correspondientes de conformidad con lo dispuesto por el libro segundo, título noveno, capítulos I y II del código penal federal y demás normatividad aplicable.
De igual forma, **"EL PROVEEDOR"** se compromete a no alterar la información confidencial, a llevar un control de su personal y hacer de su conocimiento las sanciones que se aplicarán en caso de incumplir con lo dispuesto en esta cláusula, por lo que, en su caso, se obliga a notificar a **"EL INSTITUTO"** cuando se realicen actos que se consideren como ilícitos, debiendo dar inicio a las acciones legales correspondientes y sacar en paz y a salvo a **"EL INSTITUTO"** de cualquier proceso legal.

"EL PROVEEDOR" se obliga a poner en conocimiento de **"EL INSTITUTO"** cualquier hecho o circunstancia que en razón del servicio prestado sea de su conocimiento y que pueda beneficiar o evitar un perjuicio a la misma.

Así mismo, **"EL PROVEEDOR"** no podrá, con motivo del servicio que preste a **"EL INSTITUTO"**, utilizar la información a que tenga acceso, para asesorar, patrocinar o constituirse en consultor de cualquier persona que tenga relaciones directas o indirectas con el objeto de las actividades que lleve a cabo.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Con fundamento en el artículo 80 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102, fracción II, de su Reglamento, la **"EL INSTITUTO"** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **"EL PROVEEDOR"**, aquellos servicios que hubiesen

sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si **"EL INSTITUTO"** así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA TERCERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.

"EL INSTITUTO" cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de suministrar los bienes originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de Anticorrupción y Buen Gobierno, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO"**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **"EL INSTITUTO"** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a "**EL PROVEEDOR"** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **"EL PROVEEDOR"** la parte proporcional de los bienes suministrados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA CUARTA.- RESCISIÓN.

"EL INSTITUTO" podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato y hacer efectiva la fianza de cumplimiento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia, por lo que, de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

a) La contravención a los términos pactados para la prestación de los servicios establecidos en el presente contrato.

b) Si transfiere en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.

c) Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.

d) Si suspende total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato.

e) Si no se realiza la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.

f) Si no proporciona a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.

g) Si es declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.

h) Si no entrega dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.

i) Si la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento.

j) Si divulga, transfiere o utiliza la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"EL INSTITUTO"** en los términos de lo dispuesto en la cláusula VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;

k) Si se comprueba la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;

l) En general, incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulen en el presente contrato y sus anexos o de las disposiciones de la "LAASSP" y su Reglamento.

m) Cuando **"EL PROVEEDOR"** y/o su personal, impidan el desempeño normal de labores de **"EL INSTITUTO".**

n) Solo para proveedores extranjeros. 88 Si cambia de nacionalidad e invoca la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de "EL INSTITUTO".

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, "**EL INSTITUTO**" comunicará por escrito a "**EL PROVEEDOR**" el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término "**EL INSTITUTO**", en un plazo de 10 (diez) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer "**EL PROVEEDOR**", determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a "**EL PROVEEDOR**" dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar "**EL INSTITUTO**" por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de "**EL PROVEEDOR**".

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** de que continúa vigente la necesidad de los servicios aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"** otro plazo que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 74 de la "LAASSP".

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **"EL INSTITUTO"** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"EL INSTITUTO"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 73, párrafo cuarto, de la "LAASSP".

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO".**

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** reciba una demanda laboral por parte de los trabajadores de **"EL PROVEEDOR"**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **"EL INSTITUTO"**, **"EL PROVEEDOR"** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA QUINTA.- RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a **"EL INSTITUTO"** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **"EL INSTITUTO"**, así como en la ejecución del objeto del presente contrato.

Para cualquier caso no previsto, **"EL PROVEEDOR"** exime expresamente a **"EL INSTITUTO"** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **"EL PROVEEDOR"**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **"EL INSTITUTO"**, **"EL PROVEEDOR"** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA.- DISCREPANCIAS.

Número de Contrato: **050GYR032N10925-126-00**

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la "LAASSP".

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 109, 111 y 112 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA.- DOMICILIOS.

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA NOVENA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación del servicio objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus Anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; al Código Civil Federal; a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

TRIGÉSIMA.- JURISDICCIÓN.

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en el Estado de Aguascalientes, renunciando al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN

Previa lectura y debidamente enteradas las partes del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se

encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad, lo ratifican en todas sus partes en la Ciudad de Aguascalientes, Ags; y firman electrónicamente en las fechas especificadas en cada firma electrónica.

POR:
"EL INSTITUTO"

NOMBRE	CARGO	RFC
DR. MISAEL LEY MEJÍA	Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal en Aguascalientes	[redacted]
DRA. MARÍA JOSEFINA RODAL DÍAZ	**"ADMINISTRADOR DE CONTRATO"** Coordinadora de Gestión Médica	[redacted]

POR:
"EL PROVEEDOR"

NOMBRE	RFC
REACTIVOS Y QUIMICOS, S.A. DE C.V. **C. LUIS CARLOS OCHOA TREVIÑO** "REPRESENTANTE LEGAL"	**RQU790604JS1**

Se elimina RFC,por considerarse información confidencial de una persona física identificada e identificable y cuya difusión puede afectar la esfera privada de la misma, de conformidad con el Art. 115 párrafo primero, de la LGTAIP.

Se elimina cadena original, fecha, número de certificado y número de serie lo cual únicamente está relacionado con su vida interna y organización, es decir, con su ámbito privado, por tal motivo dichos datos son confidenciales, de acuerdo al Art. 115 párrafo primero, de la LGTAIP.

Cadena original:

[redacted]

Firmante: MARIA JOSEFINA RODAL DIAZ
RFC: [redacted]

Número de Serie [redacted]
Fecha de Firma: [redacted]

Certificado:

[redacted]

Firma:

WxfQtw8s9oPCOB34Gqo1/oPOt7lbGZpkp0egC17UCdI6IBds9SuopRElCx430H3PsEERc0h4mqLETUtD5lBW8ykhlNyKdvwHbGrntEt0RYeI4HMTJ1kALdHIkpQ+XIJ6eEggsf8zhgQsrLphdxuXhDICxCZYT49Q
87uegDB1Jf/SrZoCEg9SraOyqBeZy84Lh2vq2N7e7OBfFpTJUe81/K/K8JgMZ0uy6J6UgItMOIi1KJYvku6OKrTQXjslHatJ9Z/4HFIkCcSroA43N1J96IFROmPimPOdmH4W+YjINjtZT+WPijAl+ZNkcj+9VXm7
JEqrI5WoDSqkUNZuS5psug==

Firmante: MISAEL LEY MEJIA
RFC: [redacted]

Número de Serie [redacted]
Fecha de Firma: [redacted]

Certificado:

[redacted]

Firma:

Unm9b+3AELMXZE4RkKcuNtak5n+d/TPbZZzgRUVHcIww3Kwv6ZxP+IfaeSxh93IavT762kdI1KaVdMsplTtRAPs07OMLOi8/N9XpZr6qh9SageiLw+O+3oYuiqTnS6kCfB60gbW0V0zWIcNzq3UdrG9xE21cdHc/
jwfPa+oMyl85P4sYjSRhagjn1xR4LLuCZCeVh+xAuRXFwQUMXbjPcP0ZvcVHbZbZPJyxJrF0yjrBvx7IfeD+ERDfcOZz2uUEV6bq83Lni63PQqtkF36tkoQTc7BnmsYh6gbE39P2E0rFqq3WGh6D8FDQyK1b/+YJ
NMTdd9VIZFw4dIBX00fi6g==

Firmante: REACTIVOS Y QUIMICOS SA DE CV
RFC: RQU790604JS1

Número de Serie [redacted]
Fecha de Firma: [redacted]

Certificado:

[redacted]

Firma:

Se elimina fecha, número de certificado y número de serie lo cual únicamente está relacionado con su vida interna y organización, es decir, con su ámbito privado, por tal motivo dichos datos son confidenciales, de acuerdo al Art. 115 párrafo cuarto, de la LGTAIP.

Contrato: 050GYR032N10925-126-00

Ive3VT5oKucaLXvX/vXEOoHzsjax+ffbDB/J7tAtqMNQZjF46pkxV3P9veQhFtvy1YLKfVL3VBqsBmeFNS811rtG2PtsKmURnIfvrcwHWZHDmpC56Eh+qKA0YdKeBUxzRh0Mt7wQsHlmKj3121lVvBOUBxhaAXPg
BHe2eufVyTCmujPOldYnq9XQE4a0zYgQypueAsDUTUZd08Wja+iPIeburLbSFHc3esSXg7F/uH4O7IDY+PHJlc1+e/b4nkuP2Ybom0pGdXeje5L42B2tV4S4TWatcB8ggm9QkL/cHmYYOe6JDpjfNafpnMcnc2Yw
5Ny0+dAlkQVgKBaLvFEeSg==

Número de Contrato: **050GYR032N10925-126-00**

ANEXO 1 (UNO)

"Precio Unitario y Montos"

NO.	DESCRIPCION	SESIONES		PRECIO UNITARIO ANTES DE I.V.A.	MONTO MINIMO ANTES DE I.V.A.	MONTO MAXIMO ANTES DE I.V.A.
		CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA			
1	Procedimiento terapéutico especializado que utiliza como principio físico-químico la difusión de agua y solutos pasiva a través de una membrana artificial semipermeable, y que se emplea en el tratamiento de la insuficiencia renal aplicando los aparatos e instrumentos adecuados.	416	1,040	$397.00	$165,152.00	$412,880.00

ANEXO 2 (DOS)
"Características Técnicas, Términos y Condiciones"

ANEXO TÉCNICO

En cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 4.24.3 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), se establece el presente Anexo Técnico, para la contratación del **Servicio Médico Integral de Hemodiálisis mediante unidad de ósmosis inversa portátil**, de conformidad con lo siguiente:

GLOSARIO DE TÉRMINOS

Consumible: Los materiales desechables necesarios para que el insumo realice sus funciones conforme a su intención de uso que pierden sus propiedades o características de origen después de usarse y que son de consumo repetitivo.
Equipo de Cómputo: Equipo requerido para la correcta operación del sistema de información en cuanto a entradas, procesamientos y salidas de información, tanto electrónica como manual.
Sesión Efectiva Realizada: Sesión de hemodiálisis que fue realizada de acuerdo a la prescripción médica y el correspondiente envío del mensaje mediante el Sistema de Información,.
Equipo Médico: Son los aparatos con los que se realizarán los procedimientos hemodialíticos a los pacientes que presentan insuficiencia renal aguda o crónica u otros padecimientos que requieran detoxificación sanguínea.
Equipo de Cómputo: Equipo requerido para la correcta operación del sistema de información en cuanto a entradas, procesamientos y salidas de información, tanto electrónica como manual.
Hemodiálisis: Procedimiento terapéutico especializado empleado en el tratamiento de la insuficiencia renal, aplicando técnicas y procedimientos específicos a través de equipos, soluciones, medicamentos e instrumentos adecuados, que utiliza como principio físico-químico la difusión pasiva del agua y solutos de la sangre a través de una membrana semipermeable extracorpórea.
Insuficiencia renal crónica o IRC: Pérdida de la función renal generalmente lenta y progresiva, irreversible, de origen multifactorial.
KT/V. Índice matemático que emplea a la urea como marcador para determinar la dosis de diálisis, tanto en hemodiálisis como en diálisis peritoneal. Rango de referencia de 1.2 - 1.4.
Mantenimiento Correctivo: Es el servicio que debe realizar el prestador del servicio a las máquinas de hemodiálisis, UNIDAD DE ÓSMOSIS INVERSA PORTÁTIL PARA HEMODIÁLISIS y de cómputo que presente fallas a fin de garantizar los niveles de servicios requeridos por el Instituto.
Mantenimiento Preventivo: es el servicio programado que debe realizar el prestador del servicio a las máquinas de hemodiálisis, UNIDAD DE ÓSMOSIS INVERSA PORTÁTIL PARA HEMODIÁLISIS y de cómputo conforme a las especificaciones del fabricante a fin de garantizar los niveles de servicios requeridos por el Instituto.
Unidad De Ósmosis Inversa Portátil Para Hemodiálisis: Equipo de tratamiento de agua por ósmosis inversa para uso en hemodiálisis, de acuerdo a lo establecido en el Apéndice Normativo "A" de la NORMA Oficial Mexicana NOM-003-SSA3-2010, Para la práctica de hemodiálisis.

Procedimiento de Hemodiálisis: Procedimiento terapéutico especializado que utiliza como principio físico-químico la difusión de agua y solutos pasiva a través de una membrana artificial semipermeable, y que se emplea en el tratamiento de la insuficiencia renal aplicando los aparatos e instrumentos adecuados.

a) DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DEL SERVICIOS SOLICITADOS.
La clave CUCOP es 33903-0012.

Procedimiento de Hemodiálisis mediante unidad de ósmosis inversa portátil:	Máquinas	Máquinas de respaldo	Sesiones Mínimas	Sesiones Máximas
Procedimiento terapéutico especializado que utiliza como principio físico-químico la difusión de agua y solutos pasiva a través de una membrana artificial semipermeable, y que se emplea en el tratamiento de la insuficiencia renal aplicando los aparatos e instrumentos adecuados.	1	1	416	1,040

La máquina de respaldo es para utilizarse en el momento que sea necesario, con las mismas características con las que se presta el servicio.

Domicilio del HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 1: Boulevard José María Chávez 1202 Fracc, Lindavista CP. 20270.

Clave del Catálogo del Servicio Médico Integral: 30.01.001 Hemodiálisis Sesiones.

Descripción: Equipo para hemodiálisis:

Sistema de hemodiálisis para uso en neonato pediátrico y adulto. Equipo para el tratamiento de pacientes con falla renal o con otros padecimientos que requieran desintoxicación sanguínea y eliminación de exceso de líquidos del organismo (ultrafiltración) para uso en neonato pediátrico y adulto a través de terapias dialíticas. 1.- Máquina de hemodiálisis con tecnología basada en microprocesadores. 2.- Con capacidad de administración de datos a través de un sistema de cómputo. 3.- Que trabaje con bicarbonato en polvo cartucho o en solución (para uso no parenteral). 4.- Con control de parámetros de: 4.1.- Temperatura del líquido dializante dentro del rango de 35 a 38 grados centígrados. 4.2.- Flujo del líquido dializante dentro del rango de 300 a 800 ml/min o mayor. 4.3.- Flujo de sangre dentro del rango de 15 ml/min a 500 ml/min. 4.4.- Nivel de bicarbonato programable (parcial o perfil de bicarbonato) durante el proceso de hemodiálisis dentro del rango de 28 a 40 mEq/l o 28 a 40 mmol/l o 2.4 a 4 ms/cm. 4.5.- Nivel de sodio programable durante el proceso de la hemodiálisis dentro del rango de 130 a 150 mEq/l o 130 a 150 mmol/l o 12.8 a 15.7 ms/cm. 4.6.- Sistema de control de la ultrafiltración con tasa dentro del rango de 0.0 a 3 l/h. o de 0.0 a 3 kg/h. 4.7.- Sistema integrado de infusión para anticoagulación (bomba de heparina de 0.5 ml/h a 5 ml/h). Con un flujo de infusión dentro del rango de 0.1 a 9.9 ml/h en incrementos de 0.1ml/h. 5.- Que cuente dentro del sistema con alarmas críticas: 5.1.- Presión arterial no invasiva. 5.2.- Detector de aire. 5.3.- Detector de fugas sanguíneas. 6.- Pantalla

LCD o plasma o tecnología superior integrada a la máquina. 7.- Con capacidad de ingresar al menos tres tipos de perfiles de sodio. 8.- Con despliegue en pantalla de: 8.1.- Presión arterial del circuito. 8.2.- Presión venosa del circuito. 8.3.- Presión transmembrana. 8.4.- Flujo de líquido dializante. 8.5.- Flujo de sangre. 8.6.- Tasa de infusión de heparina. 8.7.- Tasa de ultrafiltración. 8.8.- Conductividad del dializante. 8.9.- Volumen de sangre procesada. 8.10.- Temperatura del líquido dializante. 8.11.- Presión arterial no invasiva del paciente (sistólica y diastólica) frecuencia cardiaca. 8.12.- Tiempo transcurrido o restante de diálisis. 8.13.- Volumen de ultrafiltración conseguido. 9.- Con sistema de alarmas audibles y visibles de: 9.1.- Presión arterial del circuito. 9.2.- Presión venosa del circuito. 9.3.- Presión transmembrana. 9.4.- Flujo del líquido dializante. 9.5.- Flujo de sangre. 9.6.- Ultrafiltración. 9.7.- Conductividad. 9.8.- Temperatura del líquido dializante. 9.9.- Detector de fugas sanguíneas. 9.10.- Detector de aire. 9.11.- Falla en el suministro de agua. 9.12.- Falla en el suministro de energía eléctrica. 9.13.- Presión arterial no invasiva. 10.- Con sistema automático para desinfección química. 11.- Con sistema automático para remoción de sales y/o con sistema automático de desinfección térmica. 12.- Gabinete con las siguientes características: superficies de material lavable con base rodable con sistema de frenos. 13.- Capacidad para guardar la información del tratamiento en caso de falla de energía eléctrica. 14.- Con capacidad para realizar el retorno sanguíneo en forma manual en caso de falla eléctrica."

El Instituto requiere del **Servicio Médico Integral de Hemodiálisis mediante unidad de ósmosis inversa portátil** para sus derechohabientes, consistente en sesiones de hemodiálisis de conformidad con las cantidades mínimas y máximas

Este Servicio Médico Integral de Hemodiálisis incluye: equipo médico (puesta en operación de las máquinas de hemodiálisis, Equipo de tratamiento de agua por ósmosis inversa para uso en hemodiálisis que aseguren los rangos establecidos por la NOM-003-SSA3-2010, Para la práctica de la hemodiálisis, consumibles y sillón clínico

Cuando exista interrupción del servicio por causas imputables al licitante adjudicado y haya finalizado el plazo de 24 (veinticuatro) horas, contadas a partir de la notificación del reporte que el Instituto para el tratamiento correctivo, el licitante adjudicado dará la atención a los pacientes mediante la subrogación del servicio, el cual debera cumplir al menos con la Norma Oficial Mexicana NOM-003-SSA3-2010, Para la práctica de hemodiálisis**.** y que se encuentre certificado o en proceso de certificación por el Consejo de Salubridad General, para la Prestación de Hemodialisis , debiendo ser prestado el Servicio dentro de la localidad en que se encuentre la Unidad Médica en la que se debió otorgar el Servicio Medico Integral correpondiente. En todos los casos, los gastos derivados de la prestación del servicio y el traslado del paciente correrá a cargo del licitante adjudicado.

El licitante adjudicado deberá garantizar la correcta prestación del servicio considerando todos los equipos y accesorios complementarios que se necesiten para la adecuada prestación del mismo.

El licitante adjudicado deberá atender la notificación realizada por el Instituto, de 07 (siete) a 22 (veintidós) horas de lunes a sábado por cualquier vía electrónica y/o personal), de los reportes de fallas para su debida atención**.** Los reportes de fallas seran realizados y solicitados por el Jefe del Servicio de Medicina Interna y/o Director de la Unidad.

Los licitantes, para la presentación de sus proposiciones, deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstos en este Anexo Técnico, describiendo en forma amplia y detallada las características del servicio que están ofertando, bajo las condiciones siguientes:

El Instituto contratará el **Servicio Médico Integral de Hemodiálisis mediante unidad de ósmosis inversa portátil**.

EQUIPAMIENTO MÉDICO

La entrega, instalación y puesta en operación del equipamiento médico debe realizarse dentro a mas tardar el primer dia de inicio de la vigencia del contrato, deberán encontrarse en óptimas condiciones de funcionamiento, las máquinas de hemodiálisis deberán tener una antigüedad no mayor a 6 (seis) años apegándose al Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico vigente, clave 531.340.0169. Haber sido ensamblados de manera integral en el país de origen, no se aceptarán propuestas de bienes correspondientes a saldos o remanentes que ostenten las leyendas "Only Export" ni "Only Investigation" descontinuados o no se autorice su uso en el país de origen, o que cuenten con alertas médicas o de concentraciones por parte de las autoridades sanitarias.

El licitante deberá presentar como parte de su propuesta técnica, los registros sanitarios de los equipos y consumibles ofertados, de conformidad con lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud.

El sillón clínico será nuevo en todos los casos.

MANTENIMIENTO

El licitante adjudicado deberá proporcionar sin costo adicional durante la vigencia de la prestación del servicio, el mantenimiento preventivo y correctivo de las máquinas de hemodiálisis, Equipo de tratamiento de agua por ósmosis inversa para uso en hemodiálisis, equipos de computo y, a efecto de que se garantice la prestación del servicio en óptimas condiciones para seguridad de los pacientes. Para tal efecto deberá presentar carta manifestando que cuenta con el personal requerido para ello.

El licitante adjudicado será el responsable de realizar la sanitización del sistema de suministro de agua tratada con la frecuencia que sea necesaria, a fin de que proporcione agua que cumpla con las especificaciones indicadas en la NOM-003-SSA3-2010, para la práctica de hemodiálisis, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 8 de julio de 2010**.** La limpieza del área donde se encuentra el sistema de suministro del agua tratada corresponde al Instituto**.**

El mantenimiento del sillón clínico se hará cuando lo requiera la unidad.

El Licitante Adjudicado, estará obligado a brindar los mantenimientos preventivos y correctivos a la totalidad de los equipos de hemodiálisis, Equipo de tratamiento de agua por ósmosis inversa para uso en hemodiálisis, equipos de cómputo y periféricos instalados, sin costo adicional al Instituto durante la vigencia de la prestación del servicio, con la finalidad de mantenerlos en óptimas condiciones, a efecto de garantizar la prestación del servicio de manera ininterrumpida.

El mantenimiento preventivo y correctivo, deberá considerar mano de obra especializada y certificada, refacciones originales, lubricantes y demás actividades que en su caso sean necesarias para la correcta operación de los equipos involucrados y de la interfaz de los equipos analizadores con el sistema de información, en cumplimiento a la normativa vigente.

Cuando por causas relativas a los trabajos de mantenimiento preventivo o correctivo, ameriten la suspensión de la operación de uno o más de los equipos de hemodiálisis, Equipo de tratamiento de agua por ósmosis inversa para uso en hemodiálisis, equipos de cómputo y periféricos, el Licitante Adjudicado deberá garantizar la prestación del servicio.

Dicho mantenimiento deberá ser supervisado por el Jefe de Medicina Interna y el Jefe de Conservación de la Unidad Médica, quien remitirá el reporte correspondiente al Administrador del Contrato, una vez avalado mediante su firma autógrafa. Dejando constancia, que indique la fecha de realización del mantenimiento, la fecha del próximo mantenimiento y el nombre del técnico que lo realizó.

MANTENIMIENTO PREVENTIVO

Mantenimiento Preventivo. Tiene como objetivo, detectar fallas en algún equipo o accesorios que se puedan llevar al mal funcionamiento, el cual se realiza en forma anticipada, con la finalidad de prevenir y evitar las averías, dentro de las acciones incluye: ajustes, limpieza, análisis, lubricación, calibración reparación, cambios de piezas, entre otros.

El licitante adjudicado entregará, a los jefes del servicio y de conservación, dentro de los 10 dias naturales posteriores a la instalación de los equipos médicos, equipos de cómputo y perifericos instalados, el calendario del programa de mantenimiento preventivo del equipo médico (máquinas de hemodiálisis y planta de tratamiento de agua), conforme a las especificaciones del fabricante y se llevará el control a través de la bitácora de mantenimiento preventivo, con base en lo siguiente:

El licitante adjudicado deberá prever lo necesario a efecto de que al realizar el mantenimiento preventivo garantice la continuidad del **Servicio Médico Integral de Hemodiálisis mediante unidad de ósmosis inversa portátil**.

MANTENIMIENTO CORRECTIVO

Mantenimiento Correctivo. El cual consiste en reparar los fallos o defectos que se presenten en los equipos médicos o accesorio y Equipo de tratamiento de agua por ósmosis inversa para uso en hemodiálisis, el cual contemplara tanto el contingente o no planificado el cual se realiza por algún fallo imprevisto y este debe realizarse con la mayor rapidez para evitar daños materiales o humanos, así como el mantenimiento correctivo programado el cual se anticipa a los posibles fallos o desperfectos que se pueden presentar en equipos o accesorios en un momento a otro por el uso del mismo el cual permite que este pueda ser programado para realizar la revisión y evitar suspensión en la operación del servicio.

Para dar atención a los reportes en el caso de fallas en las máquinas de hemodiálisis y Equipo de tratamiento de agua por ósmosis inversa para uso en hemodiálisis, el licitante adjudicado deberá efectuar las reparaciones necesarias o sustituir las partes o el equipo que se haya dañado o desgastado, por partes

nuevas y originales o bien el reemplazo por otro equipo médico o accesorio en óptimas condiciones con las mismas características, en un plazo máximo de 24 (veinticuatro) horas, contadas a partir de la notificación del reporte que el Instituto realice por cualquier vía electrónica y/o personal. En caso de no resolver lo necesario para la prestación del servicio, en el plazo antes referido, con independncia a las penas que deriven de ello, el poveedor deberá prestar el servicio a través de la subrogación, en los términos establecidos en el presente anexo técnico

ASISTENCIA TÉCNICA

El licitante adjudicado deberá proporcionar la asistencia técnica necesaria, para el uso óptimo de los equipos e insumos en la unidad médica del Instituto.

El licitante adjudicado deberá designar técnicos capacitados para la prestación del servicio de hemodiálisis, que otorguen cobertura de manera permanente y conforme a las necesidades de la unidad médica institucional, para que asistan logísticamente al personal del Instituto en el funcionamiento de los equipos y proporcionen los insumos suficientes y necesarios para la óptima operación de las máquinas y deberá estar disponible cuando sea necesario, deberá contar con identificación proporcionada por la empresa que resulte adjudicada y siempre deberá portarla en lugar visible que lo identifique durante su estancia en el Instituto.

De igual forma el licitante adjudicado deberá proporcionar un directorio con nombre, cargo y números telefónicos de por lo menos dos contactos disponibles durante las 24 horas durante la vigencia del contrato con capacidad resolutiva, mismos que deberán ser actualizados y notificados a la brevedad al Instituto al momento de alguna modificación.

Para otorgar el servicio integral de hemodiálisis, el licitante adjudicado deberá contar con un mínimo de un técnico capacitado, disponible durante las 24 horas durante todos los dias de vigencia del contrato. En los turnos correspondientes de acuerdo a las necesidades del Instituto.

CALIDAD DEL AGUA TRATADA PARA HEMODIÁLISIS

Como parte de la prestación del servicio el licitante adjudicado deberá realizar de manera bimestral la toma de muestras del agua tratada para el análisis de los contaminantes biológicos y cuando menos una vez al año la toma de muestras del agua tratada para el análisis de los contaminantes químicos de acuerdo a lo dispuesto por la NOM -003-SSA3-2010, Para la práctica de hemodiálisis.

Adicionalmente el Instituto podrá solicitar en cualquier momento la toma de muestras de los análisis biológicos y químicos.

Los exámenes deberán realizarse en laboratorios acreditados por la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA), debiendo entregar con la periodicidad antes mencionada al Jefe de Medicina Interna el resultado de las pruebas realizadas al agua tratada.

Acordar con el Jefe de Medicina Interna las fechas de entrega de los resultados de acuerdo al formato Anexo 5 (cinco).

CONSUMIBLES

En el Anexo 2 (dos), se detallan los consumibles que el licitante adjudicado deberá suministrar para llevar a cabo los procedimientos hemodialíticos, los cuales deberán ser compatibles con los equipos médicos ofertados para la prestación del servicio.

La dotación de los consumibles será de acuerdo a la necesidad de la unidad médica, requiriéndose para cada sesión los enlistados a continuación:

1) 1 Filtro dializador nuevo para cada sesión
2) 1 Línea arteriovenosa.
3) 1 Galón de concentrado ácido (no estéril).
4) Bicarbonato de sodio en polvo: para uso no parenteral; para conductividad de acuerdo a la marca de la máquina; para acido específico, presentación en paquete o bolsa que se adecue a la máquina propuesta.
5) Material estéril necesario para conexión y desconexión estériles, para catéter o fistula.
6) De manera opcional bata para paciente con manga corta no estéril de tela o desechable, en el caso de optar por que sea de tela, el licitante adjudicado será el responsable del lavado de la misma.
7) De manera opcional cobertor para paciente de acuerdo a la solicitud de cada unidad médica, el el licitante adjudicado será el responsable de su lavado.

El Catéter temporal, permanente o injerto vascular heterólogo, de estos lo que requiera el paciente durante su permanencia en el programa.

Si alguno de los consumibles aquí descritos presentara alguna falla o defecto, el licitante adjudicado deberá sustituirlos por otros de iguales características a las requeridas, en la siguiente entrega de surtimiento de consumibles, sin costo adicional para el Instituto.

CAPACITACIÓN

La capacitación tendrá como objetivo garantizar, que el personal identifique las partes operativas del equipo y su funcionamiento, así como la utilización y el mejor aprovechamiento de los consumibles, el cual deberá cumplir los requisitos descritos en el presente anexo técnico. El licitante adjudicado deberá proporcionar la capacitación al personal del Instituto para el adecuado uso y manejo de los equipos de hemodiálisis,, de cómputo, periféricos, Equipo de tratamiento de agua por ósmosis inversa para uso en hemodiálisis y consumibles.

El licitante adjudicado deberá presentar al Coordinador de Medicina Interna , un programa de capacitación al personal designado por el Instituto, en formato libre detallando los contenidos temáticos, el tiempo de duración, considerando todos los turnos dentro de la jornada laboral del personal asignado.

Al término de la capacitación, el licitante adjudicado extenderá constancia con las firmas del personal designado por el Instituto y el licitante adjudicado, entregando copias del acuse de las mismas al Administrador del Contrato.

CAPACITACIÓN PREVIA.

Esta capacitación técnica deberá otorgarse pevio al inicio de la vigencia del contrato, así como cuando lo solicite la Unidad Médica sin costo extra para el Instituto. Para efectos de lo señalado el licitante adjudicado se

coordinará con el Coordinador de medicina interna. Al término de la capacitación el proovedor adjudicado extenderá constancia de la misma al personal capacitado.

CAPACITACIÓN CONTINUA.

La capacitación continua, será dirigida al personal de Hemodiálisis para que identifique las partes operativas del equipo y su funcionamiento, así como la utilización y el mejor aprovechamiento de los consumibles. Esta capacitación será coordinada y supervisada por el Coordinador de Medicina Interna, quien será el responsable de proporcionar la lista del personal a capacitar al licitante adjudicado.

Durante la vigencia de la prestación del servicio debe considerarse su realización, previa solicitud por escrito del Coordinador de Medicina Interna y/o director de la unidad con copia al Administrador del Contrato, para que en un plazo máximo de 7 (siete) días naturales, contados a partir de la entrega de la solicitud al licitante adjudicado se brinde dicha capacitación.

b) PARA ESTE SERVICIO, NO SE SOLICTAN PRUEBAS.

c) MODIFICACION DE LA ESPECIFICACION TÉCNICA DE ALGUN BIEN QUE NO SE ENCUENTRE REGULADO POR EL CUADRO BÁSICO Y CATÁLOGO INSTRUMENTAL Y EQUIPO MÉDICO EMITIDOS POR LA COMISIÓN INTERINSTITUCIONAL DEL CUADRO MASICO Y CATÁLOGO DE INSUMOS DEL SECTOR SALUD Y EL CBI.
NO APLICA.

d) MODIFICACION DE LAS ESPECIFICIACIONES TÉCNICAS DE UN BIEN RESPECTO DE LAS ESTIPULADAS EN EL EJERCICIO ANTERIOR Y QUE DERIVADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO, EL ÁREA CONTRATANTE ADVIERTA QUE EXISTEN CIRCUNSTANCIAS QUE PUEDAN LIMITAR LA LIBRE PARTICIPACIÓN, CONCURRENCIA Y COMPETENCIA ECONÓMICA.
NO APLICA

e) NORMAS QUE APLICAN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

Durante la prestación del servicio el licitante adjudicado tendrá la obligación de dar cumplimiento de las siguientes Normas Oficiales:

NOM-003-SSA3-2010: Norma Oficial Mexicana para la práctica de Hemodiálisis, publicada en el DOF el 8 de julio de 2010.
NOM-004-SSA3-2012 Del expediente clínico,publicada en el DOF el 15 de octubre de 2012.
NOM-024-SSA3-2012, Sistemas de Información de Registro Electrónico para la Salud, publicado en el DOF el 30 de noviembre de 2012
2000-001-001 Norma que establece las disposiciones generales para la planeación, implantación y control de servicios médicos integrales del 26 de julio de 2010.
42660-003-057 Procedimiento para otorgar el tratamiento dialítico de los pacientes con insuficiencia renal crónica en las unidades médicas hospitalarias de segundo nivel de atención, actualización el 14 de noviembre de 2013

Para acreditar el cumplimiento a las Normas Oficiales Mexicanas el proveedor debera presentar los certificados avalados por la Entidad Mexicana de Acreditacion o por un Laboratorio avalado por la misma, en defecto de lo anterior el Licitante podrá presentar escrito firmado por su representante legal mediante el cual manifieste que cumple con las normas antes referenciadas.

Sistema de Información del Servicio Integral de Hemodiálisis

Para el envío de información a la base de datos central del Instituto, deberá proporcionar el hardware necesario para la instalación y puesta a punto del Sistema de Información y programas de cómputo asociados que permita la continuidad operativa del servicio, todo equipo médico(maquina de hemodiálisis) del servicio de Hemodiálisis Interna deberá tener interfaz con el sistema de información del(los) Licitante(s) Adjudicado(s).

El licitante adjudicado deberá ofertar dentro de su propuesta un sistema de información el cual deberá entregar, instalar y poner a punto al inicio de la prestación del servicio conforme a la ETIMSS 5640-023-003 vigente, la cual define la funcionalidad mínima que debe incluir el Sistema de información del(los) licitante(s) que resulte(n) adjudicado(s), y cómo debe darse la comunicación hacia la base de datos central del Instituto, para la comprobación de vigencia de derechos del paciente; así como, el envío de información clínica por medio de mensajería HL7 definido en las guías de implementación correspondientes.

La ETIMSS 5640-023-003 vigente se encuentra publicada en el Portal de compras del Instituto en la sección de Información para Proveedores, en la página de internet http://compras.imss.gob.mx/?P=provinfo.
Este sistema de información deberá cumplir con lo estipulado en la ETIMSS 5640-023-003 vigente; así como, cumplir en el envío correcto y oportuno de la mensajería HL7 hacia la base de datos central del Instituto para garantizar que a través de ésta, se pueda tener información actualizada al día para extraer y simplificar el proceso de construcción de aplicativos de análisis y consulta de la Jefatura del Servicio de Nefrología o Medicina Interna, Coordinaciones de Auxiliares de Diagnóstico, Dirección del Hospital General de Zona Numero 1, correspondiente a todas las sesiones de hemodiálisis realizadas en todo el periodo durante la vigencia de la prestación del servicio.

El(los) licitante(s) que resulte(n) adjudicado(s) deberá(n) realizar todas las gestiones administrativas relacionadas con el sistema de Información y envío de mensajería HL7, en las oficinas del Administrador del Contrato, a efecto de instruir a quien corresponda para la gestión oportuna.

En caso de existir actualizaciones en el sistema de información central del Instituto (CSI), así como los componentes que lo conforman mencionados anteriormente, que provoquen modificaciones en el sistema de información del licitante adjudicado, éste último se verá obligado a realizar los cambios necesarios para permitir la continuidad de la operación, durante la vigencia de la prestación del servicio, sin costo adicional para el Instituto.

Todas las gestiones relacionadas con el Sistema de Información y envío de mensajería HL7, se realizarán en las oficinas de la Coordinación de Servicios Digitales y de Información para la Salud y Administrativos, ubicadas en la calle de Tokio 80, 4° piso, Col Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX. C.P. 06600 o donde el Instituto designe.

Equipo de Cómputo y Periféricos para el Sistema de Información

El(los) licitante(s) adjudicado(s) debe(n) proporcionar los equipos de cómputo, periféricos, UPS, impresoras, etiquetas, papel y todo lo necesario para la instalación y puesta a punto del Sistema de Información y programas de cómputo asociados que permitan la continuidad operativa del servicio. El equipo de cómputo e infraestructura de red, debe surtirse de acuerdo con las especificaciones mínimas del Anexo TI. 1 "Especificaciones Mínimas de los Equipos de Cómputo".

En caso de que el(los) licitante(s) adjudicado(s) requiera(n) de más de un equipo mencionado en este apartado para cumplir con los niveles de servicio, podrá adicionarlos a la solución propuesta, sin costo para el Instituto.

Para efectos de integrar en su propuesta técnica y económica los equipos de cómputo, periféricos, insumos, etc. mencionados en el párrafo anterior, el(los) licitante(s) deberá(n) considerar los requerimientos de operación de su equipo y las necesidades de las áreas de acuerdo con el espacio y el personal que las opera.Dentro de su propuesta el(los) licitante(s) deberá(n) considerar que, en caso de resultar adjudicado(s) en la presente licitación, al término de la vigencia de la prestación del servicio deberá(n) coordinar la logística de entrega de instalaciones y el retiro del equipo con el nuevo proveedor en conjunto, con el Director de la Unidad o Encargado de Medicina Interna, a fin de realizar una transición que permita que el Instituto cuente de manera ininterrumpida con estos servicios.

Al término de la vigencia de la prestación del servicio, el(los) Licitante(s) Adjudicado(s) estará(n) obligados a retirar los equipos que son de su propiedad, instalados por él y para el cumplimiento de la vigencia de la prestación del servicio, sin dañar las instalaciones del Instituto, previo acuerdo y consentimiento por escrito con las autoridades de la Unidad Médica correspondiente, sin costo para el Instituto.

Infraestructura de Red

El licitante adjudicado deberá apegarse a lo establecido por la DIDT, en materia de seguridad informática:

- No Acceso a Internet
- Antivirus (Instalación y mantenimiento)
  (Por ejemplo: NO ACCESO A INTERNET, INSTALAR Y MANTENER ACTUALIZADO ANTIVIRUS).

El(los) licitante(s) adjudicado(s) deberá(n) entregar a la CSDISA al momento de iniciar las pruebas de validación (en oficina) del sistema de información ofertado, la arquitectura de su propuesta técnica y la forma en la que coexistirá con la red Local del instituto, señalando de forma clara si existe una interconexión entre su solución y la red del inmueble.

Para ello es necesario que se considere al personal del Informática de cada una de las localidades donde se implementará el servicio, así como a la Coordinación Técnica de Telecomunicaciones para que valide los esquemas presentados y se realicen las recomendaciones en caso de así se requerirse.

Instalación y Puesta a punto del Sistema de Información

El(los) Licitante(s) Adjudicado(s) deberá(n) llevar a cabo la instalación y puesta en operación del Sistema de Información que acreditó las pruebas funcionales, para otorgar el Servicio de Hemodialisis Interna, conforme a las características y plazos establecidos en el presente y el calendario de despliegue.

El(los) Licitante(s) Adjudicado(s) deberá(n) coordinar esfuerzos con la Coordinación Delegacional de Informática (CDI) , para realizar las gestiones técnicas implicadas en el despliegue del Sistema de Información. Asimismo, deberá documentar el modelo de operación con el mayor detalle de tal forma que se conozca la configuración total de la red LAN, así como el direccionamiento utilizado sea o no parte del direccionamiento del Instituto debiendo entregar una memoria técnica de la instalación.

El(los) Licitante(s) Adjudicado(s) deberá(n) llevar a cabo la instalación y puesta en operación de los programas de cómputo asociados, equipos de cómputo, UPS y periféricos necesarios para el control del servicio de Hemodiálisis Interna y otorgar apoyo técnico necesario con personal capacitado, dentro de los plazos establecidos en los Niveles de Servicio de los presentes Términos y Condiciones.

El(los) Licitante(s) Adjudicado(s) deberá(n) garantizar la comunicación y correcto funcionamiento de la red LAN (Local Area Network).

El(los) Licitante(s) Adjudicado(s), en coordinación con el Jefe de Medicina Interna o Encargado, y la CDI, levantarán una cédula de recepción de programas de cómputo asociados, equipos de cómputo, periféricos y UPS, correspondientes a cada Unidad Médica.

El Administrador del Contrato y el CDI; validará que la versión del sistema de información a instalar en todas las unidades de atención médica adjudicadas, es la previamente evaluada y aprobada por la CSDISA, CPSMA y en las pruebas de funcionalidad y envío de mensajeríia HL7 realizadas conforme a la ETIMSS 5640-023-003 vigente.

El(los) Licitante(s) Adjudicado(s) deberá(n) instalar el sistema de información que acreditó en sitio conforme a la ETIMSS 5640-023-003, a mas tardar dentro de los primeros 5 (cinco) días contados a partir del inicio de vigencia del contrato.

El(los) Licitante(s) Adjudicado(s) deberá(n) entregar el equipamiento de cómputo correspondiente a entera satisfacción del Instituto, dentro de 5 (cinco) días contados a partir del inicio de vigencia del contrato conforme al Anexo TI.2 “Especificaciones Mínimas de los Equipos de Cómputo”.

El Instituto, se reserva el derecho de poder revisar en cualquiera de las Unidades Médicas en donde el(los) Licitante(s) Adjudicado(s) otorga(n) el servicio, que la versión instalada del Sistema de Información sea la descrita en el documento Comprobante de Cumplimiento de la Especificación Técnica, teniendo en cuenta que el incumplimiento por parte del Licitante Adjudicado activará los supuestos de penas convencionales y/o deducciones establecidas.

El Instituto a través del Administrador del Contrato o quien éste determine, podrá evaluar, en cualquiera de las Unidades Médicas en donde el Licitante Adjudicado otorga el servicio.
Ante cualquier cambio sobre la versión del Sistema de Información descrita en el documento Comprobante de Cumplimiento de la Especificación Técnica, el Licitante Adjudicado al deberá someter a evaluación la nueva

versión del Sistema y en caso necesario rehacer la batería de pruebas iniciales para garantizar el correcto funcionamiento.

Adicionalmente, el Licitante Adjudicado deberá contemplar la integración de toda la información que se tenga en el sistema de información del proveedor anterior (saliente), incluyendo histórico de pacientes, citas, sesiones de hemodiálisis, etc., sin costo adicional para el Instituto.

La información en la operación de los Servicios Integrales, será propiedad del Instituto y es considerada como confidencial conforme al Anexo TI.3 "Acuerdo de Confidencialidad", todo ello se conservará en el área donde se prestó el servicio y sólo podrán ser utilizados por un tercero con el consentimiento expreso del Instituto y bajo las disposiciones de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. Asimismo, el(los) Licitante(s) Adjudicado(s) se obliga(n) a no hacer uso indebido de la misma, en caso contrario será responsable de los daños y perjuicios ocasionados al Instituto, ya sean de naturaleza civil, penal o administrativa.

Registro de información del Servicio de Hemodialisis Interna.

La mensajería HL7 descrita en la ETIMSS vigente, deberá ser enviada de manera exitosa (con respuesta exitosa por parte de los servicios web del Instituto) a la base de datos central del Instituto dentro de las 24 horas siguientes a la fecha del evento de otorgamiento del servicio integral en las unidades médicas adjudicadas.

Capacitación del Sistema de Información

El(los) Licitante(s) que resulte(n) adjudicado(s) elaborará(n) y presentará(n) al administrador del contrato dentro de los 5 días hábiles previos a la puesta en operación del Sistema de Información un proyecto de Programa de Capacitación del Sistema de Información, el cual tendrá los contenidos temáticos y la duración, considerando todos los turnos de trabajo del Jefe de Servicio de Nefrología o Medicina Interna o a quién el Instituto determine para éste fin con lista de asistencia.

El(los) Licitante(s) que resulte(n) adjudicado(s) proporcionará(n) capacitación al personal de la Unidad Médica del Instituto, de acuerdo al perfil de los usuarios; entregarán una copia del manual de usuario impreso o electrónico con acuse de recibo en formato libre a cada participante, llevará listas de asistencia, evaluaciones y firma de conformidad por parte del usuario, al término de la capacitación extenderá constancia de la misma.

El(los) Licitante(s) que resulte(n) adjudicado(s) se comprometerá(n) a mantener capacitado permanentemente al personal que así lo requiera la Unidad Médica del Instituto durante la vigencia de la prestación del servicio, sin costo adicional para el Instituto, todo ello a conformidad del Jefe de Medicina Interna. Las capacitaciones que se soliciten como subsecuentes, deberán iniciarse a más tardar 7 (siete) días hábiles después de haberse solicitado al Licitante Adjudicado.

El(los) Licitante(s) que resulte(n) adjudicado(s) entregará(n) la evidencia (constancia y lista de asistencia) que acredite el cumplimiento del Programa de Capacitación al Administrador del Contrato.

Mantenimiento preventivo del sistema de información.

El Mantenimiento Preventivo para el Sistema de Información, programas de cómputo asociados, equipos de cómputo, periféricos y UPS, se llevará a cabo a través de la bitácora de mantenimiento preventivo, de acuerdo con el programa de mantenimiento acordado con la Unidad Médica cada 6 (seis) meses o el tiempo que estipule el fabricante, lo que resulte mejor, por lo que, el licitante adjudicado se compromete de manera enunciativa y no limitativa a que:

Mantenimiento Correctivo del Sistema de Información.

Se remplazarán las partes del hardware (equipo de cómputo, periféricos y UPS) que se hayan dañado o desgastado por partes nuevas y originales.

El(los) licitante(s) adjudicado(s), en el caso de solicitud por parte del Instituto por contingencia derivada de fallas en el sistema el de información, programas de cómputo asociados, equipos de cómputo, UPS, periféricos, realizará:

- Un documento correspondiente a la recepción de reportes de incidencias en formato libre, donde especifique los reportes realizados, ya sea vía telefónica, medio digital o correo electrónico y/o personal, el cual, deberá contener como mínimo: número de folio (consecutivo), fecha de recepción, hora de reporte, OOAD, nombre de la unidad médica, nombre de quien lo recibió, nombre y cargo de quien reportó y la descripción de la falla reportada. Dicho reporte deberá ser remitido de forma fisica o al correo institucional al administrador del contrato correspondiente cada mes.

Validación del Sistema de Información

Requisitos previos para evaluación del Sistema de Información:

El(los) Licitante(s) Adjudicado(s) entregará(n) dentro de los 5 (cinco) días hábiles contados a partir del inicio de vigencia del contrato, en las Oficinas del Administrador del Contrato, la siguiente documentación:

A. Firma de Acuerdo de Confidencialidad, Anexo TI.4 “Acuerdo de Confidencialidad”.
B. Designación de contacto responsable, Anexo TI.5 “Designación de Contacto Responsable”.
C. Designación de sistema y empresa soporte, Anexo TI.6 “Designación de Sistema y Empresa Soporte”.
D. Solicitud de Pruebas de funcionalidad y envío de mensajería HL7 Anexo TI.2 “Solicitud de Pruebas de Funcionalidad y Envío de Mensajería HL7”.

A. Firma de Acuerdo de Confidencialidad.

El(los) Licitante(s) Adjudicado(s) del Servicio se compromete(n) con el Instituto a firmar un acuerdo de confidencialidad por OOAD / UMAE, Anexo TI.4 “Acuerdos de Confidencialidad”, en el cual se establece que en ningún momento y bajo ninguna circunstancia podrá hacer uso de la información puesta a su disposición o generada durante y posterior a la vigencia de la prestación del servicio para un fin distinto al establecido en su objeto y en el presente documento, sujetándose a las responsabilidades económicas, penales y de cualquier otra índole a instancia del Instituto, que deriven del incumplimiento de este acuerdo.

B. Designación de contacto responsable.

El(los) Licitante(s) Adjudicado(s) deberá(n) notificar por escrito, Anexo TI.5 "Designación de Contacto Responsable", los datos de contacto de la persona responsable de establecer comunicación con el Instituto para todo lo referente al Sistema de Información, la cual debe mantener una relación laboral con la empresa a quien se adjudica el contrato del Servicio Integral. El(los) Licitante(s) Adjudicado(s) deberá(n) notificar al Administrador del Contrato, cualquier cambio que realice respecto al personal designado con la finalidad de mantener actualizado el registro de contactos para cada proveedor. Toda comunicación entre el Instituto y el(los) licitante(s) adjudicado(s) será única y exclusivamente mediante el personal designado, por lo que el Instituto se reserva el derecho de atender toda solicitud proveniente de proveedores o personas distintas a las designadas.

C. Designación de sistema y empresa soporte.

El(los) Licitante(s) Adjudicado(s) deberá(n) notificar por escrito, Anexo TI. "Designación de Sistema y Empresa Soporte", al Administrador del Contrato, el Sistema de Información que propone implantar en las unidades donde otorgará el servicio y la empresa que le dará soporte.

D. Solicitud de Pruebas de funcionalidad y envío de mensajería HL7.

El(los) Licitante(s) Adjudicado(s) solicitará(n) por escrito, Anexo TI.2 "Solicitud de Pruebas de Funcionalidad y Envío de Mensajería HL7", una cita de pruebas de funcionalidad y envío de mensajería HL7 para su Sistema de Información, al Administrador del Contrato con apoyo de la Coordinacion Delegacional de Informatica, dentro de los 5 (cinco) días hábiles contados a partir del incio de vigencia del contrato, a efecto de que este realice la gestión correspondiente para el otorgamiento de fechas para las pruebas respectivas. por parte de la CSDISA en conjunto con CPSMA y CTSI.

Todos los documentos relativos a los incisos: A) Firma de Acuerdo de Confidencialidad, B) Designación de contacto responsable con sus datos, C) Designación de sistema y empresa soporte y D) Solicitud de Pruebas de funcionalidad y envío de mensajería HL7, deberán entregarse mediante un escrito libre en hoja membretada de la empresa licitante, debidamente firmada por el representante legal del licitante con facultades de administración o de dominio en las Oficinas del Administrador del Contrato, en días y horas hábiles.

I. Evaluación del Sistema de Información.

Las pruebas de funcionalidad y envío de mensajería HL7, constan de dos fases:

- Evaluación en oficinas: Serán realizadas en la CSDISA en conjunto con la CPSMA, para la evaluación del Sistema de Información del(los) Licitante(s) Adjudicado(s), apegado a lo establecido en la ETIMSS 5640-023-003 vigente y para revisión del envío de mensajería HL7 del Sistema de Información del(los) Licitante(s) Adjudicado(s) hacia la base de datos central del instituto. En caso de cumplir exitosamente con las pruebas en oficina, se notificará al Administrador del Contrato para la continuación de las pruebas funcionales en sitio.

- Evaluación en sitio: Para la revisión en conjunto con el CDI en OOAD y el jefe de Medicina Interna, CSDISA, CTSI y la CPSMA, de la funcionalidad del Sistema de Información del(los) Licitante(s) Adjudicado(s) y del envío de mensajería HL7, la cual deberá realizarse en alguna de las unidades médicas adjudicadas previo acuerdo con el Administrador del Contrato.

Las pruebas funcionales en oficina y sitio considerarán, una prueba, respectivamente de los esquemas de reenvió de la mensajería HL7, considerando todos los escenarios de falla y relativos a la infraestructura del licitante, esto para tener claros los parámetros y protocolos de actuación.

Esta prueba será evaluada por el área de telecomunicaciones que el Instituto determine en acompañamiento de la CPSMA y CSDISA o bien, el personal que estas áreas designen.

El(los) Licitante(s) Adjudicado(s) deberá(n) cubrir en su totalidad los puntos mencionados en la ETIMSS 5640-023-003 vigente durante las pruebas funcionales y de envío de mensajería HL7, en oficinas y en sitio, en un plazo no mayor de los cinco dias habiles contados a partir del inicio de vigencia del contrato, previo a la instalación del Sistema de Información en las unidades médicas adjudicadas.

Para las pruebas funcionales se permitirá como máximo tres intentos para acreditar las pruebas funcionales en oficina y dos intentos para las pruebas en sitio para aprobar en su totalidad con los puntos mencionados en la ETIMSS 5640-023-003 vigente.

Una vez concluidas las pruebas funcionales (en oficina y en sitio), la CSDISA en conjunto con la CPSMA, emitirán, al Licitante Adjudicado, un documento en el cual se acredite el cumplimiento del proceso para la instalación del Sistema de Información en todas las unidades médicas adjudicadas, respecto a lo establecido en la ETIMSS 5640-023-003 vigente documento denominado Comprobante de Cumplimiento de la Especificación Técnica).

Una vez concluido el periodo establecido para la realización de las pruebas de funcionalidad y puesta en punto del sistema de información, la CSDISA no recibirá más solicitudes.

Número de Contrato: **050GYR032N10925-126-00**

TÉRMINOS Y CONDICIONES.

En cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 4.24.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), se establecen los presentes Términos y Condiciones, para la contratación del **Servicio Médico Integral de Hemodiálisis mediante unidad de ósmosis inversa portátil,** de conformidad con lo siguiente:

a) VIGENCIA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

El plazo para la prestación del **Servicio Médico Integral de Hemodiálisis mediante unidad de ósmosis inversa portátil** será a partir del día siguiente de su adjudicación al 31 de diciembre de 2025.

b) PLAZO DE ENTREGA.

La máquina de hemodiálisis y el Equipo de tratamiento de agua por ósmosis inversa para uso en hemodiálisis, se instalarán por el licitante adjudicado directamente en las instalaciones del Hospital General de Zona No. 1 que resulte adjudicado (Anexo 8 Dirección), con las características técnicas señaladas en el Anexo 2 (Dos (A)"ESPECIFICACIONES DEL EQUIPO MÉDICO E INSUMOS PARA HEMODIÁLISIS, B) EQUIPO DE TRATAMIENTO DE AGUA POR ÓSMOSIS INVERSA PARA USO EN HEMODIÁLISIS, C) CONSUMIBLES PARA HEMODIÁLISIS DE ADULTO Y PEDIÁTRICO, D) ACCESOS VASCULARES; CATÉTERES TEMPORALES, PERMANENTE E INJERTOS VASCULARES TUBULARES HETEROLÓGOS DE ACUERDO AL CUADRO BÁSICO DE MATERIAL DE CURACIÓN VIGENTE, E) DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL SILLÓN CLÍNICO) de estos Términos y Condiciones.

El licitante adjudicado previo al inicio de la vigencia del contrato entregará, instalará y pondrá en marcha los equipos médicos y Equipo de tratamiento de agua por ósmosis inversa para uso en hemodiálisis, que se requieren para llevar a cabo los procedimientos directamente en el Hospital General de Zona No. 1 (anexo 8), incluyendo, las adecuaciones del área en que se instalarán los equipos médicos, Equipo de tratamiento de agua por ósmosis inversa para uso en hemodiálisis.

Por lo que una vez que se conozca al licitante adjudicado deberá realizar acciones en coordinación con el Hospital General de Zona No. 1 para ofrecer el servicio en tiempo y forma, deberá realizar las adecuaciones de las máquinas y el Equipo de tratamiento de agua por ósmosis inversa para uso en hemodiálisis, así como haber entregado el resultado de pruebas para determinar los contaminantes químicos y biológicos del agua a utilizar en hemodiálisis previas al arranque de la operación de las máquinas de hemodiálisis y Equipo de tratamiento de agua por ósmosis inversa para uso en hemodiálisis. Junto con las máquinas deberá entregar los manuales de operación de los mismos en idioma español.

En caso de que durante la vigencia del contrato existan mejoras tecnológicas acorde a los servicios contratados, de las marcas y modelos que ofertó el licitante adjudicado, este podrá solicitar al

administrador del contrato donde se prestan los servicios, el cambio o actualización de los equipos y/o consumibles señalados; así como el software de los equipos, acompañando a la solicitud los registros sanitarios de los equipos e insumos que lo requieran para su evaluación y en su caso, validación satisfactoria por la Unidad Médica, obligándose el licitante adjudicado a realizar el cambio o actualización de los equipos y a suministrar los consumibles y en su caso el software; así como otorgar la capacitación al personal del Instituto que lo requiera sin costo adicional, sin afectar la continuidad de la prestación del servicio.

Para llevar a cabo la recepción de las máquinas de hemodiálisis, sillón clínico y el Equipo de tratamiento de agua por ósmosis inversa para uso en hemodiálisis, el Coordinador de medicina interna o director, deberá apegarse a las condiciones establecidas en estos Términos y Condiciones.

Una vez instalados los equipos, el licitante adjudicado realizará las pruebas que a su juicio considere pertinentes para verificar su correcto funcionamiento y entregará al jefe de servicio de medicina interna el resultado de las pruebas para determinar los contaminantes químicos y biológicos del agua para el arranque del funcionamiento de los equipos de hemodiálisis y Equipo de tratamiento de agua por ósmosis inversa para uso en hemodiálisis. Lo anterior previo al inicio de la prestación del Servicio.

La recepción de los equipos para su instalación será responsabilidad del Administrador del Contrato, del Coordinador de Medicina Interna, el Jefe o Encargado de Conservación, quienes deberán constatar que los equipos entregados correspondan a los ofertados por los licitantes y deberán verificar que los mismos se encuentren en óptimas condiciones, verificando a su vez que corresponda a las especificaciones técnicas ofertadas en su propuesta firmando documentación que sustente dicha entrega, así como la revisión de la documentación que acompaña a dicho equipo, para proceder a su instalación , momento en que el licitante deberá entregar los manuales de operación completos y en idioma español, o en su caso la traducción respectiva al español, de manera impresa y digital.

En caso de realizar las acciones correspondientes para resolver los problemas identificados en la puesta en operación del servicio, esta será previo al inicio de contrato, se dará por recibido el equipo médico cuando las causas que generaron el retraso en la recepción queden resueltas para el óptimo funcionamiento del servicio.

Lo anterior con la finalidad de que se realicen los trabajos previos y se dé inicio con toda oportunidad de la prestación del servicio a la derechohabiencia.

Será responsabilidad del licitante adjudicado realizar por su cuenta las maniobras de carga y descarga de los equipos y consumibles al lugar de entrega e instalación de estos últimos.

Número de Contrato: **050GYR032N10925-126-00**

El licitante adjudicado será el responsable del aseguramiento de los equipos, desde su transportación, recepción, instalación y hasta que finalice la prestación del servicio en el Hospital General de Zona No. 1, toda vez que el equipo es propiedad del licitante adjudicado.

La primera dotación de consumibles corresponderá al 15% del requerimiento máximo del Anexo 1 (uno), indicadas en el Anexo 8 (ocho) de estos Términos y Condiciones y deberá entregarse previo al inicio del contrato.

Las entregas subsecuentes corresponderán a consumos realizados en el periodo establecido, por lo que el licitante adjudicado deberá entregar insumos en cada unidad médica, de acuerdo al calendario de reposición y de entrega de consumibles establecido por el jefe de servicio en forma conjunta con el licitante adjudicado teniendo ambos acuse de entrega recepción, con copia para cada una de las partes.
Por tanto el licitante adjudicado deberá garantizar cumplir con la calendarización para recabar estos requerimientos con oportunidad. El licitante adjudicado deberá proporcionar un número telefónico y correo electrónico para el reporte.

Para que el licitante adjudicado realice la entrega de los consumibles en la unidad médica, se realizará en forma coordinada con la Unidad Médica, siguiendo el procedimiento que se lleva a cabo, en forma reglamentaria en el almacén o en donde lo indique el Coordinador de Medicina Interna o jefe de enfermería.

A partir del segundo mes de servicio el licitante adjudicado deberá dotar en forma mensual al Instituto el número de catéteres temporales o permanentes que fueron colocados a pacientes que ingresaron el mes previo, más 2 (dos) catéteres temporales o permanentes como lo solicite el Coordinador de Medicina Interna, con el propósito de que el Instituto cuente con un stock para garantizar la atención oportuna de los pacientes, los catéteres se entregarán al almacén de la unidad médica correspondiente o en donde lo indique el Director Médico de la Unidad dentro de los primeros cinco días hábiles de cada mes en el horario de 9-15 hrs. De lunes a viernes, debiendo anotar nombre, matrícula y cargo de quien los recibe, debiendo notificar al administrador del contrato la falta de entrega de los catéteres.

En caso de deficiencia en la calidad de los catéteres la Unidad Médica podrá solicitar el cambio de los catéteres por otros que cumplan con la calidad solicitada, sin costo adicional al Instituto. Todos los catéteres, permanentes o temporales deberán entregarse con su Kit de introducción sin excepción. Anexo 2 (dos).

Se proporcionará al licitante adjudicado un espacio físico dentro de la unidad médica de acuerdo con su disponibilidad, que podrá adecuarse por el proveedor, de tal forma que pueda hacer uso como

almacén y resguardo del equipo e insumos propiedad del proveedor con el que proporcionará el servicio integral, durante la vigencia del contrato.

Los injertos vasculares heterólogos serán proporcionados por el licitante adjudicado, en un plazo no mayor a 7 (siete) días naturales posteriores a la solicitud del médico tratante con las especificaciones correspondientes al paciente.

Para garantizar la calidad del servicio, el licitante adjudicado se obliga a entregar al Instituto el resultado de las muestras de agua para corroborar que esta cumpla con la NOM-003-SSA3-2010. El resultado deberá entregarse a la Unidad Médica antes del inicio de operaciones, bimestralmente los contaminantes biológicos y cuando menos anualmente los contaminantes químicos, de acuerdo con lo siguiente:

• Cuando menos una vez durante la vigencia del contrato, para el análisis químico del agua se tomará una muestra de la ósmosis, de no contar con el mismos deberá llevarlo a cabo.

•Bimestralmente para las biológicas se tomarán muestras obtenidas del equipo de tratamiento de agua por ósmosis inversa para uso en hemodiálisis: una de la ósmosis, una del reservorio y una de la máquina de hemodiálisis que esté ubicada al final de la red de suministro de agua tratada. En caso de que la unidad de hemodiálisis no cuente con reservorio se tomará de la válvula de retorno o de una máquina de hemodiálisis ubicada en un plano intermedio de la red de suministro.

•Para las situaciones en las que se identifique o sospeche contaminación o alteración en la calidad del agua por causas inherentes a la prestación del servicio por el proveedor y representen potencial riesgo para los pacientes, el Instituto realizará el reporte en forma inmediata por vía telefónica o correo electrónico al proveedor, el que deberá dar respuesta en un plazo no mayor a veinticuatro horas. En ningún caso, se aceptará operar las máquinas de hemodiálisis, Equipo de tratamiento de agua por ósmosis inversa para uso en hemodiálisis y su sistema de suministro de agua tratada cuando los resultados químicos y biológicos no se encuentren dentro de los rangos requeridos.

•Cuando por causas relativas a los trabajos de mantenimiento preventivo y correctivo que ameriten la suspensión de la operación de una o más máquinas de hemodiálisis se deberá resolver o dar apoyo técnico en un plazo no mayor a veinticuatro horas en tanto concluyen los trabajos de mantenimiento, por lo que deberá tener disponible dentro de la unidad 1 (una) máquina de reemplazo funcionando y con las mismas características de las instaladas en la Unidad Médica con las que se presta el servicio

•El licitante adjudicado entregará al jefe de servicio la lista del personal con las direcciones electrónicas y números telefónicos autorizados por la empresa para dar atención a los reportes de falla y en caso de existir cambios, estos serán notificados con oportunidad.

Número de Contrato: **050GYR032N10925-126-00**

•Para dar cumplimiento a lo anterior el licitante adjudicado deberá mantener las líneas de comunicación disponibles que funcione de 07 (siete) a 22 (veintidós) horas de lunes a sábado, para que así se registren los reportes de fallas y se les de atención.

•Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas en estos Términos y Condiciones, el Instituto no dará por efectivamente otorgado el servicio, para efectos de pago.

•Las condiciones contenidas en el presente documento y en las proposiciones presentadas por los licitantes no podrán ser negociadas.

El licitante adjudicado entregará un reporte mensual al Coordinador de Medicina Interna, según corresponda. La información deberá ser registrada en una hoja de cálculo (Excel) tal y como se especifica en el Anexo 7 (siete) Tabla de Registro HI de cifras de control de Registro Nominal HI. El medio de entrega, deberá ser indicado por la Unidad Médica, para el Programa de Hemodiálisis.

CRITERIO DE EVALUACION.

C) MECANISMO DE EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS.

Se evaluará mediante el criterio de evaluación BINARIO. En este supuesto, la convocante evaluará al menos las dos proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo; de no resultar éstas solventes, se evaluarán las que les sigan en precio.

Los licitantes deberán cumplir con la documentación solicitada, ya que se verificará documentalmente que se incluya la información, documentos y requisitos solicitados, así como con la Propuesta de las especificaciones Técnico-Médicas con descripción amplia y detallada del servicio.
Se corroborará la inclusión y legibilidad de la totalidad de la documentación técnica del licitante, remitida a través del sistema CompraNet, solicitada en el presente procedimiento, considerando las modificaciones que deriven.

Se verificará la descripción técnica del servicio ofertado por el licitante, la cual deberá ser legible, amplia y detallada incluyendo los equipos y bienes de consumo ofertados, conforme a lo solicitado en el Anexo Técnico , los equipos y consumibles , solicitados para la prestación del servicio debidamente referenciados, solicitado, especificando las características y requisitos obligatorios señalados en el Anexo 2 (A)"ESPECIFICACIONES DEL EQUIPO MÉDICO E INSUMOS PARA HEMODIÁLISIS, B) EQUIPO DE TRATAMIENTO DE AGUA POR ÓSMOSIS INVERSA PARA USO EN HEMODIÁLISIS, C) CONSUMIBLES PARA HEMODIÁLISIS DE ADULTO Y PEDIÁTRICO, D) ACCESOS VASCULARES; CATÉTERES TEMPORALES, PERMANENTE E INJERTOS VASCULARES TUBULARES HETEROLÓGOS DE ACUERDO AL CUADRO BÁSICO DE MATERIAL DE CURACIÓN VIGENTE,, E) DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL SILLÓN CLÍNICO.

Se comprobará la congruencia que guarda con los anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, instructivos y/o manuales del fabricante, que envíe el licitante como sustento.

Se verificará la correspondencia entre la descripción técnica del licitante, indicada en el Anexo 2 A)"ESPECIFICACIONES DEL EQUIPO MÉDICO E INSUMOS PARA HEMODIÁLISIS, B) EQUIPO DE TRATAMIENTO DE AGUA POR ÓSMOSIS INVERSA PARA USO EN HEMODIÁLISIS, D) ACCESOS VASCULARES; CATÉTERES TEMPORALES, PERMANENTE E INJERTOS VASCULARES TUBULARES HETEROLÓGOS DE ACUERDO AL CUADRO BÁSICO DE MATERIAL DE CURACIÓN VIGENTE,, E) DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL SILLÓN CLÍNICO**,** con los anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, imágenes, instructivos y/o manuales del fabricante, que envíe el licitante como sustento.

Se comprobará la congruencia entre la descripción técnica del licitante, indicada en el Anexo 2 A)"ESPECIFICACIONES DEL EQUIPO MÉDICO E INSUMOS PARA HEMODIÁLISIS, B) Equipo de tratamiento de agua por ósmosis inversa para uso en hemodiálisis, C) CONSUMIBLES PARA HEMODIÁLISIS DE ADULTO Y PEDIÁTRICO, D) ACCESOS VASCULARES; CATÉTERES TEMPORALES, PERMANENTE E INJERTOS VASCULARES TUBULARES HETEROLÓGOS DE ACUERDO AL CUADRO BÁSICO DE MATERIAL DE CURACIÓN VIGENTE, E) DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL SILLÓN CLÍNICO y los documentos presentados para acreditar el registro sanitario y los certificados de calidad solicitados en el Anexo Técnico.

La evaluación de la documentación Legal y Administrativa se realizará por la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, por conducto de personal de la División de Servicios Integrales.

No serán objeto de evaluación, las condiciones establecidas por la convocante, que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar los actos de la licitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no afecte la solvencia de las proposiciones.

La evaluación de la documentación técnica se realizará por el personal que designen las siguientes áreas:

PROPUESTA TÉCNICA	
Aspectos Técnico-Médicos	La evaluación técnico médica se realizará con el apoyo del Coordinador de Medicina Interna del Hospital General de Zona No. 1

Número de Contrato: **050GYR032N10925-126-00**

Para efectos de la evaluación de la propuesta técnica, el licitante deberá cumplir con la documentación solicitada en el apartado Documentación Técnica del presente documento, ya que se verificará documentalmente que se incluya la información, documentos y requisitos solicitados.

Para efectos de la evaluación, se tomarán en consideración los criterios siguientes:

a) Se verificará la inclusión de la totalidad de la información, los documentos y los requisitos técnicos solicitados.

b) Se verificará documentalmente que los servicios ofertados cumplan con las especificaciones técnicas y requisitos solicitados en estos Términos y Condiciones, así como con aquellos que resulten de la junta de aclaraciones.

c) Se verificará la congruencia de los catálogos e instructivos que presenten los licitantes con lo ofertado en la proposición técnica.

d) Se verificará que presenten la totalidad de los escritos y documentos obligatorios que afectan la solvencia de las propuestas, requeridos en los apartados correspondientes, del presente documento y que estos se apeguen a las características solicitadas.

No se realizan visitas a las instalaciones de los licitantes

Documentación Técnica. :

I. Evaluación de las Proposiciones Técnicas de los Aspectos del sistema de Información.

a) Anexo TI3 (TI. tres) Características Mínimas del Equipo de Cómputo; Anexo TI 2 (TI dos) Carta de Pruebas de funcionalidad del Sistema de Información**,** los cuales forman parte de esta convocatoria.
b) Proyecto de Programa de Capacitación y Adiestramiento, el cual tendrá los contenidos temáticos y la duración, considerando la capacitación en el Sistema de Información.
c) Manual de Usuario del Sistema de Información del Servicio Integral de Hemodiálisis.
d) Catálogo electrónico (pdf) o ficha técnica del equipo de cómputo, UPS, periféricos, en idioma español o inglés con su traducción simple al español.

La falta de presentación de los escritos y documentos obligatorios señalados en este numeral, afectan la solvencia de las propuestas, o que éstos no se apeguen a las características solicitadas.

NORMAS OFICIALES MEXICANAS, NORMAS INTERNACIONALES NORMAS DE REFERENCIA O ESPECIFICACIONES CUYO CUMPLIMIENTO SE EXIGE A LOS LICITANTES, LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

El licitante deberá presentar escrito libre en papel membretado de la empresa y debidamente signado por el representante del licitante en el que manifieste que cumple con lo establecido en las siguientes **´NORMAS OFICIALES MEXICANAS:**

- **NOM 003-SSA3-2010** Para la práctica de la hemodiálisis.
- **NOM-004-SSA3-2012** Del expediente clínico, que establece los criterios científicos, éticos, tecnológicos y administrativos obligatorios en la elaboración, integración, uso, manejo, archivo, conservación, propiedad, titularidad y confidencialidad del expediente clínico, del 29 de junio de 2012.
- **NOM-024-SSA3-2012,** Sistemas de Información de Registro Electrónico para la Salud. Intercambio de Información en Salud, que establece los objetivos funcionales y funcionalidades que deberán observar los productos de Sistemas de Expediente Clínico Electrónico para garantizar la interoperabilidad, procesamiento, interpretación, confidencialidad, seguridad y uso de estándares y catálogos de la información de los registros electrónicos en salud, del 23 de agosto de 2012.
- **2000-001-001** Norma que establece las disposiciones generales para la planeación, implantación y control de servicios médicos integrales del 26 de julio de 2010.
- **42660-003-057** Procedimiento para otorgar el tratamiento dialítico de los pacientes con insuficiencia renal crónica en las unidades médicas hospitalarias de segundo nivel de atención, validado y registrado el 20 de abril de 2011.
- Para acreditar el cumplimiento a las Normas Oficiales Mexicanas el proveedor debera presentar los certificados avalados por la Entidad Mexicana de Acreditacion o por un Laboratorio avalado por la misma, en defecto de lo anterior el Licitante podrá presentar escrito firmado por su representante legal mediante el cual manifieste que cumple con las normas antes referenciadas.

DOCUMENTACIÓN TÉCNICA.

D) LICENCIAS, PERMISOS, REGISTROS CERTIFICADOS O AUTORIZACIONES QUE DEBE CUMPLIR O APLICARSE AL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR.

a) Presentar requisitado el Anexo 2 (dos) en todos sus apartados; A) Especificaciones del Equipo Médico e Insumos para Hemodiálisis, B) Equipo de tratamiento de agua por ósmosis inversa para uso en hemodiálisis, C) Consumibles para hemodiálisis de adulto y pediátrico, D) Acceso vasculares; catéteres temporales, permanente e injertos vasculares tubulares heterológos, E) Descripción del Sillón Clínico.

b) Deberá presentar en idioma español o inglés con su traducción simple al español, los folletos, catálogos, instructivo, manual de operación de los equipos médicos e insumos del servicio de hemodiálisis, referidos en los presentes Términos y Condiciones y, en extenso los catálogos electrónicos en formato pdf, fotografías de los equipos ofertados, que contengan la descripción gráfica

y técnica de los mismos, a efecto de corroborar sus especificaciones, características y calidad de los equipos ofertados.

Para aquellos equipos y consumibles , copia simple del Registro Sanitario, vigente, expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), en el que se deberá identificar:

Número de registro, prórroga o modificación.
Titular del registro.
Nombre y domicilio del fabricante.
Indicaciones de uso y/o descripción.
Modelo(s).
Fecha de emisión y de vencimiento.
Nombre, firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite.

En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, el licitante deberá presentar:

Copia simple del Registro Sanitario sometido a prórroga.
Copia simple del acuse de recibo del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS.

Carta en hoja membretada y firmada por el representante legal del Titular del Registro Sanitario en donde Bajo Protesta de Decir Verdad, manifieste que el trámite de prórroga del Registro Sanitario, del cual presenta copia, fue sometido en tiempo y forma, y que el acuse de recibo presentado corresponde al producto sometido al trámite de prórroga.

De no cumplirse estos requisitos con las condiciones establecidas será causal de desechamiento de la propuesta, toda vez que se afectaría la solvencia de la propuesta.

Asimismo, respecto a equipos y consumibles ofertados, de origen Nacional o Internacional,), el licitante deberá entregar la documentación anteriormente mencionada correspondiente a los Registros Sanitarios. La calidad de los consumibles ofertados deberá demostrar dicha calidad mediante el Registro Sanitario, expedido por la Secretaría de Salud, conforme a lo dispuesto en la LGS (Ley General de Salud) y el Reglamento de Insumos para la Salud.

Para aquellos casos en el que los equipos y bienes de consumo ofertados, de origen Nacional o Internacional, y el, licitante advierta que no requiere Registro Sanitario, deberá presentar,

debidamente referenciado, el "Listado de insumos para la salud considerados como de bajo riesgo para efectos de obtención del registro sanitario, y de aquellos productos que por su naturaleza, características propias y uso no se consideran como insumos para la salud y por ende no requieren registro sanitario", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de diciembre del 2014, en el que identifique aquellos que oferte.

Para los casos de aquellos equipos y bienes de consumo, en los que el licitante advierta que no requieren de Registro Sanitario, deberá presentar la notificación oficial, expedida por la SSA, con firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite, que lo exima del mismo.

Para cualquiera de los casos indicados, la documentación que acredite lo solicitado, deberá ser completa y, en caso de estar en idioma diferente al español deberá presentar la traducción simple al español, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones. Asimismo, la documentación presentada, deberá estar vigentes al Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

En cualquier caso, el Instituto se reserva el derecho de verificar en cualquier tiempo durante el procedimiento y posterior a su adjudicación, cualquier documentación presentada, con la intención de corroborar la veracidad de la información proporcionada por el licitante.

c) Carta manifestando que en caso de resultar adjudicado proporcionará sin costo adicional para el Instituto el mantenimiento preventivo y correctivo de las máquinas de hemodiálisis, Equipo de tratamiento de agua por ósmosis inversa para uso en hemodiálisis, y mobiliario, a efecto de que se garantice la prestación del servicio en óptimas condiciones para seguridad de los pacientes así como que cuenta con el personal requerido para llevarlo a cabo.

d) Proyecto de Instalación de los equipos y mobiliario que describa la adecuación de espacios a realizar en la unidad médica.

e) Copia simple del Aviso de Funcionamiento y/o Licencia Sanitaria.

f) Copia simple de la Autorización del Responsable Sanitario.

g) Escrito en papel membretado por parte del licitante firmado por el representante legal de la misma manifestando que los equipos y consumibles no cuentan con alertas médicas en el país de origen o cualquier otro país.

h) Escrito en papel membretado por parte del licitante firmado por el representante legal de la misma manifestando que los consumibles propuestos son compatibles con los equipos ofertados.

i) Hojas de manual de operación (copia simple del original), en idioma español y/o instructivos, catálogos que fueron utilizadas para la referenciación de la cédula de descripción de los equipos solicitados y carta del fabricante que avale que las hojas presentadas corresponden a los manuales, instructivos o catálogos originales para los equipos y reactivos ofertados.

j) Copia simple de los Certificados de Libre Venta vigentes, donde señale específicamente que los equipos y bienes pueden ser utilizados, sin restricción de uso en el país de origen, emitido por la autoridades sanitarias del país de origen, en el idioma del país de origen y acompañado de la traducción al español y que cuente con una vigencia acreditable en el propio documento y en caso contrario que la fecha de remisión tenga una antigüedad no mayor a tres años.

k) Copia del certificado de buenas prácticas de manufactura, en el idioma del país de origen de los equipos y bienes de consumo ofertados, acompañado de su traducción al español y expedido por las autoridades sanitarias u organismos de control del país de origen o copia simple del certificado FDA o Comunidad Económica Europea, vigente de los equipos y bienes de consumo ofertados.

l) Carta firmada por el representante legal del licitante en donde se compromete a entregar los bienes de consumo, compatibles con los equipos que ofertan, durante la vigencia del contrato.
La falta de presentación de los escritos y documentos obligatorios señalados en este apartado, afectan la solvencia de las propuestas, o que estos no se apeguen a las características solicitadas.

m) Escrito por parte del licitante en papel membretado, y con firma del representante legal del licitante en el que manifieste que cuenta con los equipos necesarios para la prestación del servicio de acuerdo a lo solicitado, los que deberán estar en óptimas condiciones de funcionamiento, cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Anexo 2 (dos) y sus incisos, y haber sido ensamblados de manera integral en el país de origen y que los bienes no correspondiente a saldos o remanentes ni ostentan las leyendas “only export” ni “only investigation”, se encuentran descontinuados o no se autoriza su uso en el país de origen

n) Escrito por parte del licitante en papel membretado, y con firma del representante legal del licitante, donde manifieste que los bienes (equipos y bienes de consumo) que usará para la prestación del servicio no cuentan con alertas médicas tipo I y II que sean reconocidas por organismos internacionales como la FDA y por las delegaciones de los ministerios de salud de cada país de origen durante los últimos 3 años. En el caso de los equipos que hayan presentado alerta médica el licitante deberá adjuntar a este escrito el alta o resolución de la misma.

o) Escrito bajo protesta de decir verdad, en el que el representante legal del licitante manifieste que los bienes que oferta y que entregarán, serán producidos en los Estados Unidos Mexicanos, y además contendrán como mínimo el porcentaje de contenido nacional requerido y, que tienen conocimiento de lo establecido en el segundo párrafo del Artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, en el sentido de que, en caso de ser requeridos, exhibirán la información documental y/o permitirán la inspección física

de la planta industrial en la que se producen los bienes ofertados y adjudicados, a fin de que la Secretaría de Economía verifique el cumplimiento de los requisitos sobre el contenido nacional de dichos bienes.

p) En caso de que oferten bienes de importación, el licitante a través de su representante legal, deberá presentar escrito bajo protesta de decir verdad, en el que manifieste que los bienes importados, son originarios de algún país que tiene suscrito con los Estados Unidos Mexicanos un Tratado de Libre Comercio con capítulo de compras del sector público.

q) El licitante deberá entregar con su propuesta Carta Compromiso en papel membretado, signada por el representante legal del licitante en la que manifieste estar enterado y de acuerdo en que se realizará la Validación de la funcionalidad del sistema de información para su aprobación, con base en la ETIMSS 5640-023-003 vigente, así como la realización de Pruebas de funcionalidad en términos de lo establecido en el Anexo Técnico.

E) FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS, MANUALES ENTRE OTROS, EN CASO DE QUE SE REQUIERAN PARA COMPROBAR LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Idioma en que se deberán presentar las Proposiciones, los Anexos Legales, Administrativos y Técnicos, así como en su caso los Folletos que se acompañen:

Las proposiciones deberán presentarse por medios remotos de comunicación electrónica (COMPRANET), preferentemente en papel membretado de la empresa, sólo en idioma español y dirigido al área Convocante.

Se requieren anexos técnicos, folletos, catálogos y/o fotografías, instructivos o manuales de uso para corroborar las especificaciones, características y calidad de los mismos, éstos deberán presentarse en idioma español y en original del fabricante.

En tratándose de bienes terapéuticos con los que se presta el servicio requieran de instructivos y manuales de uso, se deberán presentar en idioma español, conforme a los marbetes autorizados por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.

F) NO SE REQUIERE EFECTUAR VISITAS A LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO
G) NO SE REQUIERE HACER VISITAS A LAS INSTALACIONES DE LOS LICITANTES

H) NIVELES DE SERVICIO, PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS

El licitante, durante la vigencia del contrato, deberá cumplir con los niveles de servicio descritos a continuación.

Número de Contrato: **050GYR032N10925-126-00**

CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO
Puesta en operación de los equipos para la prestación del servicio de acuerdo a lo solicitado en el apartado. LUGAR, PLAZO Y CONDICIONES DE LA ENTREGA.	El primer día de vigencia del contrato
Proporcionar la capacitación al personal del Instituto asignado al servicio de hemodiálisis para el manejo de los equipos médicos y el manejo de los bienes de consumo necesarios para la prestación del servicio.	A más tardar dentro de cinco días hábiles contados a partir del primer día de vigencia de contrato.
La primera dotación de bienes de consumo corresponderá al 15% del requerimiento máximo, conforme al requerimiento señalado en el Anexo 1 (uno) por Unidad Médica.	el primer día de vigencia de contrato.
Entrega de resultados de las pruebas de los contaminantes biológicos y químicos del agua	A más tardar dentro de cinco días hábiles contados a partir del primer día de vigencia de contrato.
Las entregas subsecuentes de bienes de consumo deberán realizarse conforme al calendario establecido entre la Unidad Médica y el licitante adjudicado.	Se deberá coordinar con el Coordinador de Medicina Interna.
Dotación del mismo número de catéteres temporales o permanentes que fueron colocados a pacientes referidos de ingreso del mes inmediato anterior más 2 (dos) catéteres temporales o permanentes como lo solicite el jefe de servicio.	Mensualmente**,** durante los primeros cinco días hábiles del mes.
Reporte original por un laboratorio acreditado de las pruebas realizadas para asegurar la calidad del "Agua de Diálisis" de acuerdo con las especificaciones de la NOM-003-SSA3-2010. La unidad en funcionamiento, deberá contar con un resultado de análisis bacteriológico	Bimestral (al día hábil siguiente a la conclusión del bimestre)
Reporte original por un laboratorio acreditado de las pruebas realizadas para asegurar la calidad del "agua de Diálisis" de acuerdo con las especificaciones de la NOM-003-SSA3-2010. La calidad de agua deberá contar con un resultado de análisis químico	A más tardar dentro de cinco días hábiles contados a partir del primer día de vigencia de contrato.
Mantenimiento preventivo de los equipos con el que se presta el servicio y del Equipo de tratamiento de agua por ósmosis inversa para uso en hemodiálisis.	Será de acuerdo a los periodos contenidos en el programa presentado por el licitante adjudicado.
Reporte de laboratorio acreditado, de las pruebas realizadas para asegurar la calidad del "Agua de Diálisis" de acuerdo con las especificaciones de la NOM-003-SSA3-2010. La unidad de funcionamiento deberá contar con un resultado de análisis bacteriológico	Resultados de análisis bacteriológico dentro de los parámetros solicitados por la NOM NOM-003-SSA3-2010

Número de Contrato: **050GYR032N10925-126-00**

CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO
Reporte original por un laboratorio acreditado, del análisis de los contaminantes químicos del "Agua de Diálisis" de acuerdo con las especificaciones del Apéndice "A" de la NOM-003-SSA3-2010.	Resultados de análisis químicos dentro de los parámetros solicitados por la NOM NOM-003-SSA3-2010
Mantenimiento correctivo de las máquinas de hemodiálisis y o sustitución de los mismos y del Equipo de tratamiento de agua por ósmosis inversa para uso en hemodiálisis.	Será en un plazo máximo de 24 (veinticuatro) horas contadas a partir de la notificación del reporte que el Instituto realice al licitante por cualquier vía: electrónica y/o personal. El reporte lo realizara el jefe del servicio de medicina interna o Jefe de Enfermería.
Instalación y puesta en operación del Sistema de Información de acuerdo a la Especificación Técnica del Sistema de Información de Hemodiálisis 5640-023-003, equipos de cómputo y periféricos necesarios para la transmisión de datos a la base de datos central del Instituto,	A más tardar dentro de cinco días hábiles contados a partir del primer día de vigencia de contrato.
Proporcionar la capacitación para el personal del Instituto asignado al servicio de hemodiálisis para el manejo del Sistema de Información necesario para la transmisión de datos a la base de datos central del Instituto.	A más tardar dentro de cinco días hábiles contados a partir del primer día de vigencia de contrato.
Mantenimiento Preventivo de cualquiera de los equipos de cómputo, periféricos y UPS, con los que se presta el servicio, de conformidad con los periodos contenidos en el Programa presentado para tal efecto.	De acuerdo a los periodos contenidos en el programa presentado por el licitante adjudicado
Registro de la información de la sesión realizada, en la base de datos central del Instituto, conforme a la Especificación Técnica del Sistema de Información de Hemodiálisis 5640-023-003, necesario para la transmisión de datos a la base de datos central del Instituto.	En un plazo no mayor a las 48 (cuarenta y ocho) horas, posteriores a la fecha en que se otorgó la sesión.
Mantenimiento correctivo de los equipos de cómputo, periféricos y UPS con que se presta el servicio, así como del Sistema de Información y programas de cómputo asociados.	Será en un plazo no mayor a 8 (ocho) horas contadas a partir de la notificación del reporte de fallas al proveedor
Sustitución del equipo de cómputo, periféricos y Ups en el tiempo establecido.	Será en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas contadas a partir de la notificación del reporte de fallas al proveedor.
Instalación y puesta en operación del Sistema de Información de acuerdo a la Especificación Técnica del Sistema de Información de Hemodiálisis 5640-023-003, equios de cómputo y periféricos necesarios	A más tardar dentro de cinco días hábiles contados a partir del primer día de vigencia de

Número de Contrato: **050GYR032N10925-126-00**

CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO
para la transmisión de datos a la base de datos central del Instituto,	contrato.

- **Penas Convencionales por atraso en la Presentación de los Servicios.**

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96, del Reglamento la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo del Instituto.

El Administrador del Contrato será el responsable de calcular, aplicar y dar seguimiento a las penas convencionales, previstas, así como de notificarlas al proveedor para que éste realice el pago correspondiente.
La pena convencional se calculará de acuerdo a los siguientes términos y condiciones expresados en la fórmula que se detalla a continuación:

Pca = %d x nda x vspa.

Dónde:

%d=porcentaje determinado en la convocatoria, invitación, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio.

Pca = pena convencional aplicable.
nda = número de días de atraso.
vspa = valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA.

En los términos de lo previsto por el artículos 96 de su Reglamento, así como al numeral 4.3.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público el Instituto aplicará al proveedor penas convencionales por el atraso en que incurra en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones descritas a continuación:

Número de Contrato: **050GYR032N10925-126-00**

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	PENALIZACIÓN	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO	RESPONSABLE DEL CÁLCULO, NOTIFICACIÓN DE LA PENA
Puesta en operación de los equipos médicos, para la prestación del servicio de acuerdo a lo solicitado en el apartado. LUGAR, PLAZO Y CONDICIONES DE LA ENTREGA.	Por cada día natural de atraso a partir de que se exceda el plazo establecido para la puesta en operación del servicio.	1% (uno por ciento) diario, hasta por diez días, sobre el valor del monto de la fianza del contrato adjudicado, sin incluir el IVA.	Auxiliar de Administrador de Contrato	Administrador del Contrato
Proporcionar la capacitación al personal del Instituto asignado al servicio de hemodiálisis para el manejo de los equipos médicos y el manejo de los bienes de consumo necesarios para la prestación del servicio.	Por cada día natural de atraso a partir de que exceda el plazo establecido para la puesta en operación del servicio.	1% (uno por ciento) diario, hasta por diez días, sobre el valor del monto de la fianza del contrato adjudicado, sin incluir el IVA.	Auxiliar de Administrador de Contrato	Administrador del Contrato
La primera dotación de bienes de consumo corresponderá al 15% del requerimiento máximo, conforme al requerimiento señalado en el Anexo 1 (uno) por Unidad Médica.	Por cada día natural de atraso contados a partir del día del inicio del contrato	1% (uno por ciento) diario, hasta por diez días, sobre el valor del monto de la fianza del contrato adjudicado, sin incluir el IVA.	Auxiliar de Administrador de Contrato	Administrador del Contrato
Entrega de resultados de las pruebas de los contaminantes biológicos y químicos del agua al inicio del servicio	Por cada día de atraso a partir del inicio de la prestación del servicio.	1% (uno por ciento) diario, hasta por diez días, sobre el valor del monto de la fianza del contrato adjudicado, sin incluir el IVA.	Auxiliar de Administrador de Contrato	Administrador del Contrato
Las entregas subsecuentes de bienes de consumo deberán realizarse conforme al calendario establecido entre la Unidad Médica y el licitante adjudicado.	Por cada día natural de atraso en la entrega de los bienes de consumo	1% (uno por ciento) diario, hasta por diez días, sobre el valor del monto de la fianza del contrato adjudicado, sin incluir el IVA.	Auxiliar de Administrador de Contrato	Administrador del Contrato
Reporte original por un laboratorio acreditado de las pruebas realizadas para asegurar la calidad del "Agua de Diálisis" de acuerdo con las especificaciones de la NOM-003-SSA3-2010. La unidad en funcionamiento, deberá contar con un resultado de análisis bacteriológico	Por cada día de natural de atraso en la entrega del reporte de resultados.	1% (uno por ciento) diario, hasta por diez días, sobre el valor del monto de la fianza del contrato adjudicado, sin incluir el IVA.	Auxiliar de Administrador de Contrato	Administrador del Contrato
Reporte original por un laboratorio acreditado de las pruebas realizadas para asegurar la calidad del "agua de Diálisis" de acuerdo con las especificaciones de la NOM-003-SSA3-2010. La calidad de agua deberá contar con un resultado de análisis químico	Por cada día natural de atraso en la entrega del reporte de resultados.	1% (uno por ciento) diario, hasta por diez días, sobre el valor del monto de la fianza del contrato adjudicado, sin incluir el IVA.	Auxiliar de Administrador de Contrato	Administrador del Contrato

Número de Contrato: **050GYR032N10925-126-00**

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	PENALIZACIÓN	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO	RESPONSABLE DEL CÁLCULO, NOTIFICACIÓN DE LA PENA
Mantenimiento preventivo de los equipos con el que se presta el servicio y del Equipo de tratamiento de agua por ósmosis inversa para uso en hemodiálisis.	Por cada día natural atraso que exceda la fecha en que se debió haber realizado el mantenimiento preventivo.	1% (uno por ciento) diario, hasta por diez días, sobre el valor del monto de la fianza del contrato adjudicado, sin incluir el IVA.	Auxiliar de Administrador de Contrato	Administrador del Contrato
Instalación y puesta en operación del Sistema de Información de acuerdo a la Especificación Técnica del Sistema de Información de Hemodiálisis 5640-023-003, equipo de cómputo y periféricos necesarios para la transmisión de datos a la base de datos central del Instituto.	Por cada día natural de atraso a partir de que exceda el nivel de servicio.	1% (uno por ciento) diario, hasta por diez días, sobre el valor del monto de la fianza del contrato adjudicado, sin incluir el IVA.	Auxiliar de Administrador de Contrato	Administrador del Contrato
Proporcionar la capacitación para el personal del Instituto asignado al servicio de hemodiálisis para el manejo del Sistema de Información necesario para la transmisión de datos a la base de datos central del Instituto.	Por cada día natural de atraso que exceda del plazo establecido.	1% (uno por ciento) diario, hasta por diez días, sobre el valor del monto de la fianza del contrato adjudicado, sin incluir el IVA.	Auxiliar de Administrador de Contrato	Administrador del Contrato
Mantenimiento Preventivo de cualquiera de los equipos de cómputo, periféricos y UPS, con los que se presta el servicio, de conformidad con los periodos contenidos en el Programa presentado para tal efecto.	Por cada día natural de atraso que exceda la fecha en que debió haber realizado el mantenimiento preventivo contenido en el programa presentado por el proveedor en su proposición	1% (uno por ciento) diario, hasta por diez días, sobre el valor del monto de la fianza del contrato adjudicado, sin incluir el IVA.	Auxiliar de Administrador de Contrato	Administrador del Contrato
Registro de la información de la sesión realizada, en la base de datos central del Instituto, conforme a la Especificación Técnica del Sistema de Información de Hemodiálisis 5640-023-003, necesario para la transmisión de datos a la base de datos central del Instituto.	Por cada día natural de atraso a partir de que se exceda el plazo establecido de las 24 horas siguientes a la fecha en que se otorgó la sesión.	1% (uno por ciento) diario, hasta por diez días, sobre el valor del monto de la fianza del contrato adjudicado, sin incluir el IVA.	Auxiliar de Administrador de Contrato	Administrador del Contrato

- **Deducciones por incumplimiento parcial o deficiente en la Prestación de los Servicios de hemodiálisis.**

De conformidad con el artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Instituto podrá aplicar deducciones al pago de los servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el licitante adjudicado respecto de los conceptos que

Número de Contrato: **050GYR032N10925-126-00**

integran el contrato, las cuales no excederán del monto de la garantía de cumplimiento establecida en el mismo.

Dichas deductivas serán determinadas en función de los servicios que hayan sido prestados deficientemente y deberán ser calculadas de acuerdo a lo establecido en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 97 de su Reglamento y numeral 4.3.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En ningún caso las deducciones podrán negociarse en especie.
El Instituto notificará al licitante adjudicado las deducciones que en su caso se haya hecho acreedor.

Las deducciones por deficiencias en la prestación del servicio, se aplicarán de acuerdo a lo siguiente:

CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA PARA LA DEDUCCIÓN	DEDUCCIÓN	LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO MOTIVO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO	RESPONSABLE DEL CÁLCULO, NOTIFICACIÓN DE LA DEDUCCIÓN
Reporte de laboratorio acreditado, de las pruebas realizadas para asegurar la calidad del "Agua de Diálisis" de acuerdo con las especificaciones de la NOM-003-SSA3-2010. La unidad de funcionamiento deberá contar con un resultado de análisis bacteriológico.	Resultados de análisis bacteriológico dentro de los parámetros solicitados por la NOM NOM-003-SSA3-2010	Cumplir con las especificaciones de la calidad del agua de acuerdo con la NOM NOM-003-SSA3-2010	1% (uno por ciento) diario, hasta por diez días, sobre el valor del monto de la fianza del contrato adjudicado, sin incluir el IVA.	El límite de la deducción será de hasta el 10% del monto máximo del contrato.	Auxiliar de Administrador de Contrato	Jefe de Servicios de Prestaciones Medicas
Reporte original por un laboratorio acreditado, del análisis de los contaminantes químicos del "Agua de Diálisis" de acuerdo con las especificaciones del Apéndice "A" de la NOM-003-SSA3-2010.	Resultados de análisis químicos dentro de los parámetros solicitados por la NOM NOM-003-SSA3-2010	Cumplir con las especificaciones de la calidad del agua de acuerdo con la NOM y las recomendaciones de la AMMI.	1% (uno por ciento) diario, hasta por diez días, sobre el valor del monto de la fianza del contrato adjudicado, sin incluir el IVA.	El límite de la deducción será de hasta el 10% del monto máximo del contrato	Auxiliar de Administrador de Contrato	Jefe de Servicios de Prestaciones Medicas
Dotación del mismo número de catéteres temporales o permanentes que fueron colocados a pacientes referidos de ingreso del mes inmediato anterior	Mensualmente.	Por cada día natural de atraso en la entrega de la dotación del mismo número de catéteres temporales o	1% (uno por ciento) diario, hasta por diez días, sobre el valor del monto de la fianza del contrato	El límite de la deducción será de hasta el 10% del monto máximo del contrato	Auxiliar de Administrador de Contrato	Jefe de Servicios de Prestaciones Medicas

Número de Contrato: **050GYR032N10925-126-00**

CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA PARA LA DEDUCCIÓN	DEDUCCIÓN	LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO MOTIVO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO	RESPONSABLE DEL CÁLCULO, NOTIFICACIÓN DE LA DEDUCCIÓN
más 2 (dos) catéteres temporales o permanentes como lo solicite el jefe de servicio.		permanentes que fueron colocados a pacientes de ingreso del mes inmediato anterior	adjudicado, sin incluir el IVA.			
Mantenimiento correctivo de las máquinas de hemodiálisis y o sustitución de los mismos y del Equipo de tratamiento de agua por ósmosis inversa para uso en hemodiálisis.	Será en un plazo máximo de 24 (veinticuatro) horas contadas a partir de la notificación del reporte que el Instituto realice al licitante por cualquier vía: electrónica y/o personal.	Por cada día de atraso que exceda el nivel de servicio establecido	1% (uno por ciento) diario, hasta por diez días, sobre el valor del monto de la fianza del contrato adjudicado, sin incluir el IVA.	El límite de la deducción será de hasta el 10% del monto máximo del contrato	Auxiliar de Administrador de Contrato	Jefe de Servicios de Prestaciones Medicas
Mantenimiento correctivo de los equipos de cómputo, periféricos y UPS con que se presta el servicio, así como del Sistema de Información y programas de cómputo asociados.	Será en un plazo no mayor a 8 (ocho) horas contadas a partir de la notificación del reporte de fallas al proveedor.	Por cada hora que exceda el nivel de servicio establecido	1% (uno por ciento) diario, hasta por diez días, sobre el valor del monto de la fianza del contrato adjudicado, sin incluir el IVA.	El límite de la deducción será de hasta el 10% del monto máximo del contrato	Coordinador Delegacional de Informática	Jefe de Servicios de Prestaciones Medicas
Mantenimiento Preventivo: mantenimiento preventivo.	El licitante adjudicado entregará, a los jefes del servicio y de conservación, dentro de los 10 dias naturales posteriores a la instalación de los equipos médicos el calendario del programa de mantenimiento preventivo del equipo médico (máquinas de hemodiálisis y del equipo de tratamiento de agua por ósmosis inversa para uso en	Por cada día de atraso que exceda el nivel de servicio establecido	1% (uno por ciento) diario, hasta por diez días, sobre el valor del monto de la fianza del contrato adjudicado, sin incluir el IVA.	El límite de la deducción será de hasta el 10% del monto máximo del contrato	Auxiliar de Administrador de Contrato	Jefe de Servicios de Prestaciones Medicas

Número de Contrato: **050GYR032N10925-126-00**

CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA PARA LA DEDUCCIÓN	DEDUCCIÓN	LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO MOTIVO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO	RESPONSABLE DEL CÁLCULO, NOTIFICACIÓN DE LA DEDUCCIÓN
	hemodiálisis), conforme a las especificaciones del fabricante y se llevará el control a través de la bitácora de					
El licitante adjudicado entregará un reporte mensual a la Unidad Médica a través del Jefe del Servicio o encargado de Hemodiálisis, según corresponda.	La información deberá ser registrada en una hoja de cálculo (Excel) tal y como se especifica en el Anexo 7 (siete) Tabla de Registro HI de cifras de control de Registro Nominal HI. El medio de entrega, deberá ser indicado por la Unidad Médica, para el Programa de Hemodiálisis Interna.	Por cada día de atraso que exceda el nivel de servicio establecido	1% (uno por ciento) diario, hasta por diez días, sobre el valor del monto de la fianza del contrato adjudicado, sin incluir el IVA.	El límite de la deducción será de hasta el 10% del monto máximo del contrato	Auxiliar de Administrador de Contrato	Jefe de Servicios de Prestaciones Medicas
Sustitución del equipo de cómputo, periféricos y Ups en el tiempo establecido.	Será en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas contadas a partir de la notificación del reporte de fallas al proveedor.	Por cada hora que exceda el nivel de servicio establecido	1% (uno por ciento) diario, hasta por diez días, sobre el valor del monto de la fianza del contrato adjudicado, sin incluir el IVA.	El límite de la deducción será de hasta el 10% del monto máximo del contrato	Coordinador Delegacional de Informática	Jefe de Servicios de Prestaciones Medicas

I) DEVOLUCIÓN POR DEFECTOS, VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES O DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS.
La devolución y reposición de Bienes de Consumo será por cuenta y a cargo del licitante adjudicado, de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico.

Los montos a deducir se aplicarán en la factura que el proveedor presente para su cobro.

Las deducciones no podrán exceder del 10% del monto máximo total del contrato.

El Instituto descontará las cantidades por concepto de deductivas de la factura que el proveedor presente para su cobro.

Número de Contrato: **050GYR032N10925-126-00**

El licitante se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o bien, por los defectos o vicios ocultos en los bienes entregados, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El Instituto podrá verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes, a través de la COCTI, cuyas muestras utilizadas para este efecto, deberán ser repuestas por el proveedor sin costo para el Instituto, al área del IMSS que así lo solicite.

J) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

El licitante adjudicado, se obliga a otorgar a el Instituto, dentro de un plazo de 10 (diez) días naturales contados a partir de la firma del contrato en términos del artículo 48 de la LAASSP, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas y a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total máximo del contrato a erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada dentro de los primeros diez días naturales (artículo 87 del Reglamento de la LAASSP), de cada ejercicio fiscal por el monto a erogar en el mismo, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Los proveedores quedan obligados a entregar al Instituto la póliza de fianza.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta al proveedor una vez que el Instituto le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará al proveedor, siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato, para lo cual deberá de presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en el Departamento de (donde se solicita la cancelación de la fianza), mismo que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

K) FORMA DE PAGO.

"EL INSTITUTO" efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, a mes vencido, conforme a los bienes y/o servicios efectivamente entregados y a entera satisfacción del administrador del contrato.

El pago se deberá realizar en un plazo de 17 (diecisiete) días hábiles contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a

Número de Contrato: **050GYR032N10925-126-00**

"EL INSTITUTO", lo anterior en la Oficina de Control de Trámite de Erogaciones ubicada en el primer piso del domicilio Av. Alameda No. 704, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, Aguascalientes, Aguascalientes.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar en las áreas de trámite de erogaciones la representación impresa del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, indicando en la misma, número de alta en SAI o número de identificación de pedido recepción en PREI-Millenium (cuando sea aplicable), número de proveedor, número de contrato, y la indicación de que el proveedor cuenta con opiniones positivas y vigentes en materia de aportaciones de seguridad social ante el IMSS e INFONAVIT así como de obligaciones fiscales ante el SAT.
Para la validación de dichos comprobantes el proveedor deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página del IMSS el archivo en formato XML. La validez de los mismos, será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

Los bienes y/o servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI ni genere número de pedido y recepción en el módulo de compras del PREI Millenium de manera electrónica, deberán adjuntar el Acta de Entrega Recepción (Documento suscrito por el Administrador del Contrato en que se hace constar a detalle la entrega-recepción de bienes o servicios a entera satisfacción del IMSS, de conformidad con las obligaciones que al respecto establezca el contrato).

De conformidad con el artículo 90 del Reglamento de la "LAASSP", en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que "**EL PROVEEDOR"** presente el CFDI corregido y sea aceptado.

El tiempo que "EL PROVEEDOR" utilice para la corrección del CFDI, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 73 de la "LAASSP".

"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus CFDI, en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.

Número de Contrato: **050GYR032N10925-126-00**

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de "**EL INSTITUTO"** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

Al notificar a **"EL PROVEEDOR"** la aplicación de una pena convencional, el Administrador del Contrato deberá solicitar a las áreas de contabilidad (en Órganos Normativos, OOAD o en UMAE) la emisión del CFDI de ingreso por dicho concepto y entregarlo a **"EL PROVEEDOR"** para que se compense contra los adeudos que tenga "EL INSTITUTO" para con "EL PROVEEDOR" o, para que en su defecto, éste proceda a pagar a **"EL INSTITUTO"** la pena convencional.

El pago de los bienes, arrendamientos y servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso y/o por concepto de deducciones. En ambos casos, **"EL INSTITUTO"** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los bienes y/o servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, **"EL PROVEEDOR"** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **"EL INSTITUTO"**, para efectos del pago.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la información y documentación que **"EL INSTITUTO"** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **"EL INSTITUTO"**.

El pago de los bienes y/o servicios entregados quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL INSTITUTO"** deba efectuar por concepto de penas convencionales.

- Para el caso de que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 73, párrafo tercero, de la "LAASSP".

Mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los bienes o de los servicios contratados y efectivamente entregados o prestados, así como del cumplimiento de las requisiciones de cada entregable:

Número de Contrato: **050GYR032N10925-126-00**

El jefe de servicio de medicina interna y/o el Director de la Unidad médica y/u Hospitalaria verificaran que el servicio de hemodiálisis se otorgue en los términos establecidos en el presente documento.

Número de Contrato: **050GYR032N10925-126-00**

ANEXO 3 (TRES)
"Formato para Póliza de Fianza de cumplimiento de contrato"

Afianzadora Denominación social: _____. en lo sucesivo "LA AFIANZADORA" con **Domicilio: _____** y **Autorización del Gobierno Federal para operar: _____** (Número de oficio y fecha).

Beneficiaria: Instituto Mexicano del Seguro Social, en lo sucesivo denominado "LA BENEFICIARIA" con **Domicilio:** Av. Alameda N° 704, Col. Del Trabajo C.P. 20180, Aguascalientes, Aguascalientes.

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "el fiado" será _____ y a "la Beneficiaria" será a los servidores públicos maria.corpusr@imss.gob.mx itzel.pozos@imss.gob.mx; sandra.garciame@imss.gob.mx en archivo PDF enviado por correo electrónico.

Fiado (s): (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos) en lo sucesivo "EL FIADO", **Nombre o denominación social: _____, RFC: _____, Domicilio: _____.** (El mismo que aparezca en el contrato principal).

Datos de la póliza:
Número: _____. (Número asignado por la "Afianzadora", **Monto Afianzado: _____.** (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado), **Moneda: _____, Fecha de expedición: _____, Obligación garantizada**: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza, **Naturaleza de las Obligaciones**: La obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.

Datos del contrato o pedido, en lo sucesivo "EL CONTRATO":
Número asignado por "la Contratante": _____, Objeto: _____, Monto del Contrato: (Con número y letra, sin el Impuesto al Valor Agregado)**, Moneda: _____, Fecha de suscripción: _____, Vigencia:** (la establecida en el contrato), **Tipo: _____**(Adquisición de Bienes ó Contratación de Servicios)**, Obligación contractual para la garantía de cumplimiento:** divisible

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, "el fiado", "la afianzadora" y cualesquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales del Estado de Aguascalientes, renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa. La presente fianza se expide de

conformidad con lo dispuesto por los artículos 69, penúltimo párrafo, y en los artículos 54, fracciones II, IV, V, XI y XIV, y 55 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.

La validación de la fianza será en el portal de internet_____ (señalar portal)
(Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora)

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, RELACIONADOS CON LA MISMA.

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA. Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y en sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO. La "Afianzadora", se compromete a pagar a “la Beneficiaria”, hasta el monto de esta póliza, que es (con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el 10 % (diez por ciento) del monto máximo del "Contrato". La "Afianzadora" reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación en el monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el 20% de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, la "Afianzadora" emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada. En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, la "Afianzadora" se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos sin embargo, previa solicitud de “el fiado”, la "Afianzadora" podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente. La "Afianzadora" acepta expresamente que en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado; de estipularse que es divisible, la "Afianzadora" pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas hasta llegar al monto total de la presente fianza si es el caso.

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA. La "Afianzadora", se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CUARTA. - VIGENCIA. La fianza permanecerá vigente hasta que se dé cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato" y continuará vigente por el plazo de DIEZ MESES contados a partir del día siguiente en que concluya la vigencia del contrato, o bien, a partir del día siguiente en que la “Beneficiaria” notifique por escrito a el “Fiado” la rescisión administrativa de el

"Contrato". Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente y que esta haya causado ejecutoria. De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.
En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a la "Afianzadora", la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes. La "Afianzadora acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Beneficiaria" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.
SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN. Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurran los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Beneficiaria" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, la "Afianzadora" otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a la "Afianzadora" dichos documentos expedidos por "la Beneficiaria". El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita la "Afianzadora" por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD. La "Afianzadora" realizará el pago de la cantidad reclamada, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjúdice, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias. La "Afianzadora" deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al "Fiado", acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS. El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por la "Afianzadora" por lo que

subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA. La "Afianzadora" quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Beneficiaria" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía. El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a la "Afianzadora" la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el "Fiado" solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente. Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Beneficiaria" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el "Fiado", respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS. La "Afianzadora" acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

DÉCIMA PRIMERA. –RECLAMACIÓN "La Beneficiaria" podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279, de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la "Afianzadora" y ante cualquier apoderado o representante de la misma.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES. Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.

DÉCIMA TERCERA. - ENTREGA DE FIANZAS. (La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá entregar a "la Beneficiaria", una copia de esta póliza a través del medio electrónico, la dirección de correo electrónico, o ambos conforme a lo señalado en la carátula de esta póliza.

Número de Contrato: **050GYR032N10925-126-00**

ANEXO 4 (CUATRO)
"Oficios de Designación"

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Aguascalientes a 15 de Septiembre de 2025
Oficio Número: 019001/200100/**766/**

Dra. Maria Josefina Rodal Diaz
Cargo: Coordinadora de Gestión Medica
Área de Adscripción: Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Domicilio Institucional: Av. Alameda 704, Col del Trabajo, Aguascalientes, Ags.
RFC: [redacted]
CURP
Correo Institucional: maria.rodal@imss.gob.mx
Teléfono Institucional: 4499752200 ext. 41117
Presente

De conformidad con lo establecido en los numerales 4.17, 4.24.6 y 5.3.15, inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, lo designo a Usted como administrador de contrato que se derive del procedimiento de contratación del **Servicio Médico Integral de Hemodiálisis mediante unidad de ósmosis inversa portátil**, para cubrir necesidades del ejercicio 2025, siendo el responsable de verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones que del mismo se deriven.

Sin otro particular, me es grato enviarle un cordial saludo.

Atentamente
"Seguridad y Solidaridad Social"

Recibí 0/Sep/15/2025

Dr. Victor Ivan Garcia Godinez.
Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas

Función	Nombre del Responsable	Cargo	Firma
Revisó	Lic. Rubén Pizaña González.	Coordinador Auxiliar Operativo Administrativo.	
Elaboró	Mtro. Héctor Gustavo Pérez Anguiano.	Auxiliar Apoyo Operativo D1 y D2	

Se elimina RFC, CURP por considerarse información confidencial de una persona física identificada e identificable y cuya difusión puede afectar la esfera privada de la misma, de conformidad con el Art. 115 párrafo primero, de la LGTAIP.

GOBIERNO DE MÉXICO
IMSS

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

Aguascalientes a 05 de Septiembre de 2025
Oficio Número: 019001 200100 / **769**

Dra. Cynthia Lorena Pantoja Minguela
Cargo: Subdirectora Médica
Área de Adscripción: Hospital General de Zona No. 1
Domicilio Institucional: Boulevard José María Chávez 1202 Fracc, Lindavista CP. 20270.
RFC: [redacted]
CURP
Correo Institucional: cynthia.pantoja@imss.gob.mx
Teléfono Institucional: 4499139050 ext. 41316
Presente

De conformidad con lo establecido en los numerales 5.3.15 último párrafo y 5.5.3.5 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, le informo que se designa como auxiliar corresponsable para el debido cumplimiento de las obligaciones del Administrador del Contrato para que verifiquen el cumplimiento de las condiciones, características, especificaciones y demás obligaciones que se consignen en el contrato de **Servicio Médico Integral de Hemodiálisis mediante unidad de ósmosis inversa portátil**, para tal efecto a continuación se enuncia los niveles de servicio que el proveedor deberá dar cumplimiento:

CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO
Puesta en operación de los equipos para la prestación del servicio de acuerdo a lo solicitado en el apartado. LUGAR, PLAZO Y CONDICIONES DE LA ENTREGA.	El primer día de vigencia del contrato
Proporcionar la capacitación al personal del Instituto asignado al servicio de hemodiálisis para el manejo de los equipos médicos y el manejo de los bienes de consumo necesarios para la prestación del servicio.	A más tardar dentro de cinco días contados a partir del primer día de vigencia de contrato.
La primera dotación de bienes de consumo corresponderá al 15% del requerimiento máximo del primer año del servicio, conforme al requerimiento señalado en el Anexo 1 (uno) por Unidad Médica..	el primer día de vigencia de contrato.
Entrega de resultados de las pruebas de los contaminantes biológicos y químicos del agua	A más tardar dentro de cinco días contados a partir del primer día de vigencia de contrato.
Las entregas subsecuentes de bienes de consumo deberán realizarse conforme al calendario establecido entre la Unidad Médica y el licitante adjudicado.	Se deberá coordinar con el Coordinador de Medicina Interna.
Dotación del mismo número de catéteres temporales o permanentes que fueron colocados a pacientes referidos de ingreso del mes inmediato anterior más 2 (dos) catéteres temporales o permanentes como lo solicite el jefe de servicio.	Mensualmente, durante los primeros cinco días del mes.
Reporte original por un laboratorio acreditado de las pruebas realizadas para asegurar la calidad del "Agua de Diálisis" de acuerdo con las especificaciones de la NOM-003-SSA3-2010. La unidad en funcionamiento, deberá contar con un resultado de análisis bacteriológico	Bimestral (al día hábil siguiente a la conclusión del bimestre)

4 8 N

Se elimina RFC, CURP por considerarse información confidencial de una persona física identificada e identificable y cuya difusión puede afectar la esfera privada de la misma, de conformidad con el Art. 115 párrafo primero, de la LGTAIP.

GOBIERNO DE MÉXICO
IMSS

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO
Reporte original por un laboratorio acreditado de las pruebas realizadas para asegurar la calidad del "agua de Diálisis" de acuerdo con las especificaciones de la NOM-003-SSA3-2010. La calidad de agua deberá contar con un resultado de análisis químico	A más tardar dentro de cinco días contados a partir del primer día de vigencia de contrato.
Mantenimiento preventivo de los equipos con el que se presta el servicio y del Equipo de tratamiento de agua por ósmosis inversa para uso en hemodiálisis.	Será de acuerdo a los periodos contenidos en el programa presentado por el licitante adjudicado.
Reporte de laboratorio acreditado, de las pruebas realizadas para asegurar la calidad del "Agua de Diálisis" de acuerdo con las especificaciones de la NOM-003-SSA3-2010. La unidad de funcionamiento deberá contar con un resultado de análisis bacteriológico	Resultados de análisis bacteriológico dentro de los parámetros solicitados por la NOM NOM-003-SSA3-2010
Reporte original por un laboratorio acreditado, del análisis de los contaminantes químicos del "Agua de Diálisis" de acuerdo con las especificaciones del Apéndice "A" de la NOM-003-SSA3-2010.	Resultados de análisis químicos dentro de los parámetros solicitados por la NOM NOM-003-SSA3-2010
Mantenimiento correctivo de las máquinas de hemodiálisis y o sustitución de los mismos y del Equipo de tratamiento de agua por ósmosis inversa para uso en hemodiálisis.	Será en un plazo máximo de 24 (veinticuatro) horas contadas a partir de la notificación del reporte que el Instituto realice al licitante por cualquier vía: electrónica y/o personal. El reporte lo realizara el jefe del servicio de medicina interna o Jefe de Enfermería.
Instalación y puesta en operación del Sistema de Información de acuerdo a la Especificación Técnica del Sistema de Información de Hemodiálisis 5640-023-003, equipos de cómputo y periféricos necesarios para la transmisión de datos a la base de datos central del Instituto,	A más tardar dentro de cinco días contados a partir del primer día de vigencia de contrato.
Proporcionar la capacitación para el personal del Instituto asignado al servicio de hemodiálisis para el manejo del Sistema de Información necesario para la transmisión de datos a la base de datos central del Instituto.	A más tardar dentro de cinco días contados a partir del primer día de vigencia de contrato.
Mantenimiento Preventivo de cualquiera de los equipos de cómputo, periféricos y UPS, con los que se presta el servicio, de conformidad con los periodos contenidos en el Programa presentado para tal efecto.	De acuerdo a los periodos contenidos en el programa presentado por el licitante adjudicado
Registro de la información de la sesión realizada, en la base de datos central del Instituto, conforme a la Especificación Técnica del Sistema de Información de Hemodiálisis 5640-023-003, necesario para la transmisión de datos a la base de datos central del Instituto.	En un plazo no mayor a las 48 (cuarenta y ocho) horas, posteriores a la fecha en que se otorgó la sesión.
Mantenimiento correctivo de los equipos de cómputo, periféricos y UPS con que se presta el servicio, así como del Sistema de Información y programas de cómputo asociados.	Será en un plazo no mayor a 8 (ocho) horas contadas a partir de la notificación del reporte de fallas al proveedor
Sustitución del equipo de cómputo, periféricos y Ups en el tiempo establecido.	Será en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas contadas a partir de la notificación del reporte de fallas al proveedor.
Instalación y puesta en operación del Sistema de	A más tardar dentro de cinco días

GOBIERNO DE MÉXICO
IMSS

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO
Información de acuerdo a la Especificación Técnica del Sistema de Información de Hemodiálisis 5640-023-003, equios de cómputo y periféricos necesarios para la transmisión de datos a la base de datos central del Instituto,	contados a partir del primer día de vigencia de contrato.

Por lo anterior expuesto, la instruyo para que en caso de que el proveedor incurra en algún incumplimiento se informe al administrador de contrato a la brevedad posible, adjuntando los elementos suficientes para que éste, calcule la penalización o deducción al pago que corresponda.

Sin otro particular, me es grato enviarle un cordial saludo.

Atentamente
"Seguridad y Solidaridad Social"

Dr. Victor Ivan García Godinez
Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas

Función	Nombre del Responsable	Cargo	Firma
Validó	Lic. Rubén Pizaña González.	Coordinador Auxiliar Operativo Administrativo.	
Revisó	Mtro. Héctor Gustavo Pérez Anguiano	Auxiliar Apoyo Operativo D1 y D2	

Número de Contrato: **050GYR032N10925-126-00**

Se elimina RFC, CURP por considerarse información confidencial de una persona física identificada e identificable y cuya difusión puede afectar la esfera privada de la misma, de conformidad con el Art. 115 párrafo primero, de la LGTAIP.

GOBIERNO DE MÉXICO
IMSS

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

Aguascalientes a 05 de Septiembre de 2025
Oficio Número: 019001 200100 / **768**

Dr. Alejandra Maricela Gonzalez Pichardo
Coordinador de Medicina Interna
Hospital General de Zona Número 1
Domicilio Institucional: Av. Jose Marian Chavez #1202 Colonia Lindavista, C.P.20270 Aguascalientes, Ags.
RFC: [redacted]
CURP
Correo Institucional: alejandra.gonzalezp@imss.gob.mx
Teléfono Institucional: 4499139095
Presente

De conformidad con lo establecido en los numerales 5.3.15 último párrafo y 5.5.3.5 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, le informo que se designa como auxiliar corresponsable para el debido cumplimiento de las obligaciones del Administrador del Contrato para que verifiquen el cumplimiento de las condiciones, características, especificaciones y demás obligaciones que se consignen en el contrato de **Servicio Médico Integral de Hemodiálisis mediante unidad de ósmosis inversa portátil**, para tal efecto a continuación se enuncia los niveles de servicio que el proveedor deberá dar cumplimiento:

CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO
Puesta en operación de los equipos para la prestación del servicio de acuerdo a lo solicitado en el apartado. LUGAR, PLAZO Y CONDICIONES DE LA ENTREGA.	El primer día de vigencia del contrato
Proporcionar la capacitación al personal del Instituto asignado al servicio de hemodiálisis para el manejo de los equipos médicos y el manejo de los bienes de consumo necesarios para la prestación del servicio.	A más tardar dentro de cinco días contados a partir del primer día de vigencia de contrato.
La primera dotación de bienes de consumo corresponderá al 15% del requerimiento máximo del primer año del servicio, conforme al requerimiento señalado en el Anexo 1 (uno) por Unidad Médica..	el primer día de vigencia de contrato.
Entrega de resultados de las pruebas de los contaminantes biológicos y químicos del agua	A más tardar dentro de cinco días contados a partir del primer día de vigencia de contrato.
Las entregas subsecuentes de bienes de consumo deberán realizarse conforme al calendario establecido entre la Unidad Médica y el licitante adjudicado.	Se deberá coordinar con el Coordinador de Medicina Interna.
Dotación del mismo número de catéteres temporales o permanentes que fueron colocados a pacientes referidos de ingreso del mes inmediato anterior más 2 (dos) catéteres temporales o permanentes como lo solicite el jefe de servicio.	Mensualmente, durante los primeros cinco días del mes.
Reporte original por un laboratorio acreditado de las pruebas realizadas para asegurar la calidad del "Agua de Diálisis" de acuerdo con las especificaciones de la NOM-003-SSA3-2010. La unidad en funcionamiento, deberá contar con un resultado de análisis bacteriológico	Bimestral (al día hábil siguiente a la conclusión del bimestre)

Av. 0000000000000000000000, Col. 000000, Alcaldía 00000000, C.P. 0000000, Ciudad 0000000000.
Tel. 0000000000000, Ext. 00000, 00000. www.imss.gob.mx

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO
Reporte original por un laboratorio acreditado de las pruebas realizadas para asegurar la calidad del "agua de Diálisis" de acuerdo con las especificaciones de la NOM-003-SSA3-2010. La calidad de agua deberá contar con un resultado de análisis químico	A más tardar dentro de cinco días contados a partir del primer día de vigencia de contrato.
Mantenimiento preventivo de los equipos con el que se presta el servicio y del Equipo de tratamiento de agua por ósmosis inversa para uso en hemodiálisis.	Será de acuerdo a los periodos contenidos en el programa presentado por el licitante adjudicado.
Reporte de laboratorio acreditado, de las pruebas realizadas para asegurar la calidad del "Agua de Diálisis" de acuerdo con las especificaciones de la NOM-003-SSA3-2010. La unidad de funcionamiento deberá contar con un resultado de análisis bacteriológico	Resultados de análisis bacteriológico dentro de los parámetros solicitados por la NOM NOM-003-SSA3-2010
Reporte original por un laboratorio acreditado, del análisis de los contaminantes químicos del "Agua de Diálisis" de acuerdo con las especificaciones del Apéndice "A" de la NOM-003-SSA3-2010.	Resultados de análisis químicos dentro de los parámetros solicitados por la NOM NOM-003-SSA3-2010
Mantenimiento correctivo de las máquinas de hemodiálisis y o sustitución de los mismos y del Equipo de tratamiento de agua por ósmosis inversa para uso en hemodiálisis.	Será en un plazo máximo de 24 (veinticuatro) horas contadas a partir de la notificación del reporte que el Instituto realice al licitante por cualquier vía: electrónica y/o personal. El reporte lo realizara el jefe del servicio de medicina interna o Jefe de Enfermería.
Instalación y puesta en operación del Sistema de Información de acuerdo a la Especificación Técnica del Sistema de Información de Hemodiálisis 5640-023-003, equipos de cómputo y periféricos necesarios para la transmisión de datos a la base de datos central del Instituto,	A más tardar dentro de cinco días contados a partir del primer día de vigencia de contrato.
Proporcionar la capacitación para el personal del Instituto asignado al servicio de hemodiálisis para el manejo del Sistema de Información necesario para la transmisión de datos a la base de datos central del Instituto.	A más tardar dentro de cinco días contados a partir del primer día de vigencia de contrato.
Mantenimiento Preventivo de cualquiera de los equipos de cómputo, periféricos y UPS, con los que se presta el servicio, de conformidad con los periodos contenidos en el Programa presentado para tal efecto.	De acuerdo a los periodos contenidos en el programa presentado por el licitante adjudicado
Registro de la información de la sesión realizada, en la base de datos central del Instituto, conforme a la Especificación Técnica del Sistema de Información de Hemodiálisis 5640-023-003, necesario para la transmisión de datos a la base de datos central del Instituto.	En un plazo no mayor a las 48 (cuarenta y ocho) horas, posteriores a la fecha en que se otorgó la sesión.
Mantenimiento correctivo de los equipos de cómputo, periféricos y UPS con que se presta el servicio, así como del Sistema de Información y programas de cómputo asociados.	Será en un plazo no mayor a 8 (ocho) horas contadas a partir de la notificación del reporte de fallas al proveedor
Sustitución del equipo de cómputo, periféricos y Ups en el tiempo establecido.	Será en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas contadas a partir de la notificación del reporte de fallas al proveedor.
Instalación y puesta en operación del Sistema de	A más tardar dentro de cinco días

Número de Contrato: **050GYR032N10925-126-00**

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO
Información de acuerdo a la Especificación Técnica del Sistema de Información de Hemodiálisis 5640-023-003, equios de cómputo y periféricos necesarios para la transmisión de datos a la base de datos central del Instituto,	contados a partir del primer día de vigencia de contrato.

Por lo anterior expuesto, la instruyo para que en caso de que el proveedor incurra en algún incumplimiento se informe al administrador de contrato a la brevedad posible, adjuntando los elementos suficientes para que éste, calcule la penalización o deducción al pago que corresponda.

Sin otro particular, me es grato enviarle un cordial saludo.

Atentamente
"Seguridad y Solidaridad Social"

Dr. Victor Ivan García Godinez
Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas

Recibí 12/09/2025

Función	Nombre del Responsable	Cargo	Firma
Validó	Lic. Rubén Pizaña González.	Coordinador Auxiliar Operativo Administrativo.	
Revisó	Mtro. Héctor Gustavo Pérez Anguiano	Auxiliar Apoyo Operativo D1 y D2	

Número de Contrato: **050GYR032N10925-126-00**

Se elimina RFC, CURP por considerarse información confidencial de una persona física identificada e identificable y cuya difusión puede afectar la esfera privada de la misma, de conformidad con el Art. 115 párrafo primero, de la LGTAIP.

GOBIERNO DE MÉXICO IMSS

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

Aguascalientes a 15 de Septiembre de 2025
Oficio Número: 019001 200100 / **767**

Ing. José Ramón Castañeda Ponce.
Cargo: Jefe Oficina Conservación
Área de Adscripción: Hospital General de Zona No. 1
Domicilio Institucional: Boulevard José María Chávez 1202 Fracc, Lindavista CP. 20270.
RFC: [redacted]
CURP:
Correo Institucional: jose.castanedap@imss.gob.mx
Teléfono Institucional: 4499139050 ext. 41316
Presente

De conformidad con lo establecido en los numerales 5.3.15 último párrafo y 5.5.3.5 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, le informo que se designa como auxiliar corresponsable para el debido cumplimiento de las obligaciones del Administrador del Contrato para que verifiquen el cumplimiento de las condiciones, características, especificaciones y demás obligaciones que se consignen en el contrato de **Servicio Médico Integral de Hemodiálisis mediante unidad de ósmosis inversa portátil**, para tal efecto a continuación se enuncia los niveles de servicio que el proveedor deberá dar cumplimiento:

CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO
Puesta en operación de los equipos para la prestación del servicio de acuerdo a lo solicitado en el apartado. LUGAR, PLAZO Y CONDICIONES DE LA ENTREGA.	El primer día de vigencia del contrato
Mantenimiento preventivo de los equipos con el que se presta el servicio y del Equipo de tratamiento de agua por ósmosis inversa para uso en hemodiálisis.	Será de acuerdo a los periodos contenidos en el programa presentado por el licitante adjudicado.
Mantenimiento correctivo de las máquinas de hemodiálisis y o sustitución de los mismos y del Equipo de tratamiento de agua por ósmosis inversa para uso en hemodiálisis.	Será en un plazo máximo de 24 (veinticuatro) horas contadas a partir de la notificación del reporte que el Instituto realice al licitante por cualquier vía: electrónica y/o personal. El reporte lo realizara el jefe del servicio de medicina interna o Jefe de Enfermería.

Por lo anterior expuesto, la instruyo para que en caso de que el proveedor incurra en algún incumplimiento se informe al administrador de contrato a la brevedad posible, adjuntando los elementos suficientes para que éste, calcule la penalización o deducción al pago que corresponda.

Sin otro particular, me es grato enviarle un cordial saludo.

Atentamente
"Seguridad y Solidaridad Social"

Dr. Victor Ivan Garcia Godinez
Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas

RECIBÍ: JOSÉ RAMÓN CASTAÑEDA PONCE

Función	Nombre del Responsable	Cargo	Firma
Validó	Lic. Rubén Pizaña González.	Coordinador Auxiliar Operativo Administrativo.	
Revisó	Mtro. Héctor Gustavo Pérez Anguiano	Auxiliar Apoyo Operativo D1 y D2	

2024 Felipe Carrillo PUERTO

Número de Contrato: **050GYR032N10925-126-00**

ANEXO 5 (CINCO)
"Propuesta Económica"

REACTIVOS Y QUÍMICOS

intertek

ANEXO 7 (SIETE)
PROPUESTA ECONÓMICA

NOMBRE DEL LICITANTE: **REACTIVOS Y QUÍMICOS, S.A. DE C.V.** RFC: **RQU790604JS1** DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO: **SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS INTERNA**		
DOMICILIO: **FRAY LUIS DE GRANADA 818-A, FRACC. JARDÍN ESPAÑOL, C.P. 64820, MONTERREY, NUEVO LEÓN**	ESTRATIFICACIÓN: MICRO MEDIANA [redacted] PEQUEÑA NO MYPIME	
TELÉFONO: **81 8128 0200**	CORREO ELECTRÓNICO: **requimsa@reactivos.com.mx**	PROVEEDOR IMSS: **0000029238**

CONS.	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	PRECIO UNITARIO ANTES DE IVA	MONTO MÍNIMO ANTES DE IVA	MONTO MÁXIMO ANTES DE IVA
1	PROCEDIMIENTO TERAPÉUTICO ESPECIALIZADO QUE UTILIZA COMO PRINCIPIO FÍSICO-QUÍMICO LA DIFUSIÓN DE AGUA Y SOLUTOS PASIVA A TRAVÉS DE UNA MEMBRANA ARTIFICIAL SEMIPERMEABLE, Y QUE SE EMPLEA EN EL TRATAMIENTO DE LA INSUFICIENCIA RENAL APLICANDO LOS APARATOS E INSTRUMENTOS ADECUADOS.	416	1,040	$ 397.00	$ 165,152.00	$ 412,880.00

(CUATROCIENTOS DOCE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.)

LOS PRECIOS OFERTADOS SON FIJOS A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DE LAS PROPUESTAS Y DURANTE LA VIGENCIA DEL PERÍODO

SE COTIZA BAJO LOS MISMOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE PREVALECEN ACTUALMENTE, SIN MODIFICAR LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO, SIEMPRE Y CUANDO SE MANTENGAN LOS MISMOS EQUIPOS INSTALADOS ACTUALMENTE EN LA UNIDAD (MÁQUINAS DE HEMODIÁLISIS, SILLONES, SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUA, EQUIPOS DE CÓMPUTO, PERIFÉRICOS Y SISTEMA DE INFORMACIÓN VALIDADO POR LA DIDT).

MONTERREY, NUEVO LEÓN A 09 DE OCTUBRE DE 2025

ATENTAMENTE

LUIS CARLOS OCHOA TREVIÑO
REPRESENTANTE LEGAL
REACTIVOS Y QUÍMICOS, S.A. DE C.V.

Matriz Monterrey
Ave. José Alvarado No. 1820
Fracc. Jardín Español C.P. 64820
Tel. (01-81) 8358-4730, 8387-5275
Conm.: (0181)8128-0200
Fax. 8128-0200 Ext. 110
e-mail: requimsa@prodigy.net.mx

Sucursal Guadalajara
Av. Niños Héroes No.2591
Col. Jardines del Bosque
C.P. 44520 Guadalajara, Jalisco
Tel. 01 (33) 3121-3776, 3121-3980
e-mail: reaquimsa@prodigy.net.mx

Sucursal CDMX
Ave. de los 100 metros No.87
Col. Panamericana Del. Gustavo A. Madero
CP 07760 CDMX
Tel: 0155 5273-6970, 5273-6999, 5273-6872

Se elimina estratificación, lo anterior, en virtud de que los datos de mérito son aportados por las personas morales para el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, y tienen derecho hacer protegidos, en tanto que dan cuenta de su patrimonio y de claves a través de las cuales se les faculta para realizar trámites, lo cual únicamente está relacionado con su vida interna y organización, es decir, con su ámbito privado, por tal motivo dichos datos son confidenciales, de acuerdo al Art. 115 párrafo cuarto, de la LGTAIP.